

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981
Ginebra, 1 a 24 de julio de 1981**

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1981

SUPLEMENTO N.º 1A



NACIONES UNIDAS

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

RESOLUCIONES Y DECISIONES DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

**SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981
Ginebra, 1 a 24 de julio de 1981**

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1981

SUPLEMENTO N.º 1A



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1981

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63.º período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54.º período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones]. Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una [por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)]. La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII) de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución [por ejemplo: resolución 1981/45].

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55.º período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. De 1974 a 1977 (continuación del 63.º período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un

paréntesis indicativo del período de sesiones [por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58.º período de sesiones]. La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII) de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las firmas de los documentos del Consejo, las decisiones se identifican mediante números arábigos separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión [por ejemplo: decisión 1981/167].

* * *

Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en 1981 se publican en tres suplementos de la serie *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981*, como sigue:

Suplemento N.º 1 (período de sesiones de organización para 1981 y primer período ordinario de sesiones de 1981);

Suplemento N.º 1A (segundo período ordinario de sesiones de 1981);

Suplemento N.º 1B (continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1981).

* * *

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

E/1981/81/Add.1

ÍNDICE

	<i>Página</i>
Programa del segundo período ordinario de sesiones de 1981	1
Resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social durante su segundo período ordinario de sesiones de 1981	3
Resoluciones	5
Decisiones	35

PROGRAMA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981

**aprobado por el Consejo en su 20.ª sesión,
celebrada el 1.º de julio de 1981**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial.
4. Asistencia especial en materia económica, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
5. Cuestiones de derechos humanos.
6. Calendario de conferencias.
7. Cooperación regional.
8. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.
9. Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos.
10. Problemas alimentarios.
11. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente.
12. Empresas transnacionales *.
13. Cuestiones de población.
14. Cooperación para el desarrollo industrial.
15. Recursos naturales.
16. Ciencia y tecnología *.
17. Actividades operacionales.
18. Cooperación y coordinación internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas.
19. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983.
20. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
21. Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas.
22. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana.
23. Comercio y desarrollo *.
24. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos *.
25. Universidad de las Naciones Unidas *.
26. Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico *.
27. Nombramiento de los miembros del Consejo Mundial de la Alimentación *.
28. Elecciones *.

*
* * *

* Tema que se ha de examinar en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1981.

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

*
* *

Informes señalados a la atención del Consejo :
Informes de la Dependencia Común de Inspección.

**RESOLUCIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DURANTE SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE 1981**

RESOLUCIONES

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1981/45	Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo	3	20 de julio de 1981	5
1981/46	Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	3	20 de julio de 1981	5
1981/47	Examen de la situación económica del Togo con miras a su inclusión en la lista de los países menos adelantados	4	20 de julio de 1981	6
1981/48	Asistencia a las zonas de Kenya asoladas por la sequía	4	20 de julio de 1981	7
1981/49	Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica	4	20 de julio de 1981	7
1981/50	Composición del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales	2	20 de julio de 1981	7
1981/51	Relaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo	3	22 de julio de 1981	7
1981/52	Segunda Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática	3	22 de julio de 1981	8
1981/53	Centro internacional de contabilidad pública y comprobación de cuentas	3	22 de julio de 1981	8
1981/54	Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	20 y 22	22 de julio de 1981	9
1981/55	Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanoheliana	22	22 de julio de 1981	11
1981/56	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	17	22 de julio de 1981	12
1981/57	Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales	17	22 de julio de 1981	12
1981/58	Comité de Alto Nivel Encargado de Examinar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo	17	22 de julio de 1981	13
1981/59	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	17	22 de julio de 1981	13
1981/60	Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de las infraestructuras de las comunicaciones	18 y 19	23 de julio de 1981	14
1981/61	Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000	18 y 19	23 de julio de 1981	15
1981/62	Protección del consumidor	18 y 19	23 de julio de 1981	15
1981/63	Refuerzo de la coordinación de los sistemas de información	18 y 19	23 de julio de 1981	16
1981/64	Aplicación por el sistema de las Naciones Unidas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo	3	23 de julio de 1981	16
1981/65	Ampliación de los locales de conferencia de la Comisión Económica para África en Addis Abeba	7	24 de julio de 1981	17
1981/66	Cooperación regional	7	24 de julio de 1981	18
1981/67	Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África	8	24 de julio de 1981	18
1981/68	Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados internacionales	8	24 de julio de 1981	19
1981/69	Asentamientos humanos Resolución A. — Cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos	9	24 de julio de 1981	20

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
	Resolución B. — Propuesta de que se declare un año internacional de la vivienda para las personas sin hogar	9	24 de julio de 1981	21
	Resolución C. — Recursos energéticos renovables para asentamientos humanos	9	24 de julio de 1981	21
1981/70	Día Mundial de la Alimentación	10	24 de julio de 1981	22
1981/71	Alimentación y agricultura	10	24 de julio de 1981	22
1981/72	Ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación	11	24 de julio de 1981	24
1981/73	Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente	11	24 de julio de 1981	25
1981/74	Convocación de una conferencia mundial de población en 1984	13	24 de julio de 1981	26
1981/75	Cooperación para el desarrollo industrial	14	24 de julio de 1981	26
1981/76	Perspectivas de explotación de materias primas no metálicas	15	24 de julio de 1981	28
1981/77	Tendencias y cuestiones principales, con especial referencia a algunos metales raros, en particular el tantalio, el niobio y el litio	15	24 de julio de 1981	29
1981/78	Estudio de las inversiones previstas para la explotación de minerales	15	24 de julio de 1981	29
1981/79	Disponibilidad y oferta de determinados minerales: fosfato mineral y potasa	15	24 de julio de 1981	29
1981/80	Aprovechamiento de recursos hídricos	15	24 de julio de 1981	30
1981/81	Recursos hídricos	15	24 de julio de 1981	32
1981/82	Utilización del espacio subterráneo	15	24 de julio de 1981	33
1981/83	Control y limitación de la documentación	2	24 de julio de 1981	33
1981/84	Revitalización del Consejo Económico y Social	3	24 de julio de 1981	34

DECISIONES

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
1981/167	Prestación de servicios de un experto en materia de derechos humanos a Guinea Ecuatorial	5	16 de julio de 1981	35
1981/168	Asistencia económica especial	4	20 de julio de 1981	35
1981/169	Asistencia humanitaria a refugiados	4	20 de julio de 1981	35
1981/170	Ejecución de las medidas especiales adoptadas en favor de los países menos adelantados	4	20 de julio de 1981	35
1981/171	Asistencia al pueblo palestino	20 y 21	22 de julio de 1981	35
1981/172	Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas	17	22 de julio de 1981	35
1981/173	Fondo Especial de las Naciones Unidas para los Países en Desarrollo sin Litoral	17	22 de julio de 1981	36
1981/174	Asistencia del sistema de las Naciones Unidas a las instituciones multinacionales regionales de cooperación técnica	17	22 de julio de 1981	36
1981/175	Aplicación de la resolución 1981/24 del Consejo Económico y Social sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas	18 y 19	23 de julio de 1981	36
1981/176	Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas	18 y 19	23 de julio de 1981	36
1981/177	Intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos	18 y 19	23 de julio de 1981	36
1981/178	Actividades internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia	18 y 19	23 de julio de 1981	36
1981/179	Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la coordinación de los sistemas de información de las organizaciones de las Naciones Unidas	18 y 19	23 de julio de 1981	37
1981/180	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación	18 y 19	23 de julio de 1981	37
1981/181	Cuadro general de los objetivos y planes del sistema de las Naciones Unidas	18 y 19	23 de julio de 1981	37
1981/182	Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las oficinas subregionales para América Central y Panamá y para el Caribe de la Comisión Económica para América Latina	18 y 19	23 de julio de 1981	37
1981/183	Cooperación internacional en materia de tributación	3	23 de julio de 1981	37
1981/184	Resultados del Simposio Internacional de 1980 sobre la Movilización del Ahorro Personal en los Países en Desarrollo	3	23 de julio de 1981	37
1981/185	Reforma agraria y desarrollo rural	3	23 de julio de 1981	38
1981/186	Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	—	23 de julio de 1981	38

Número de la decisión	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
1981/187	Resúmenes de los estudios económicos de las comisiones regionales	7	24 de julio de 1981	38
1981/188	Composición de las comisiones regionales	7	24 de julio de 1981	38
1981/189	Comisión Económica para África: institutos demográficos regionales	7	24 de julio de 1981	38
1981/190	Informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino	9	24 de julio de 1981	38
1981/191	Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su séptimo período de sesiones y proyecto de programa provisional y documentación para el octavo período de sesiones del Comité	15	24 de julio de 1981	38
1981/192	Calendario de conferencias y reuniones	6	24 de julio de 1981	39

RESOLUCIONES

1981/45. Función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1978/60, de 3 de agosto de 1978, 1978/75, de 8 de noviembre de 1978, y 1979/48, de 31 de julio de 1979,

Recordando además la resolución 34/137 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1979, en la cual la Asamblea, entre otras cosas, invitó al Secretario General a que prosiguiese su estudio detallado de la función del sector público y a que, por intermedio del Consejo Económico y Social, presentase un amplio informe a la Asamblea, en su trigésimo octavo período de sesiones, en el cual prestase especial atención a los diversos aspectos indicados en esa resolución,

Tomando nota de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹, en la cual se subraya que deberá tenerse debidamente en cuenta la función positiva del sector público en lo concerniente a movilizar los recursos internos, formular y ejecutar los planes generales de desarrollo nacional, y establecer prioridades nacionales,

Teniendo presente que todo Estado tiene el derecho soberano e inalienable de escoger su sistema económico y social de conformidad con la voluntad de su pueblo, sin injerencias externas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relacionados con la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo²;

2. *Recomienda* que el informe sobre la marcha de los trabajos se transmita a la Asamblea General junto con el amplio informe del Secretario General que se presentará a la Asamblea de conformidad con su resolución 34/137;

3. *Decide* examinar en su segundo período ordinario de sesiones de 1983 el amplio informe del Secretario General;

4. *Reafirma* su resolución 1978/60 en la cual, entre otras cosas, invitó a las comisiones regionales y a otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que prestasen regularmente asistencia al Secretario General en relación con su estudio permanente de la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que dé alta prioridad a los estudios e informes sobre la función del sector público en lo tocante al desarrollo económico de los países en desarrollo;

6. *Reconoce* a este respecto el importante papel que desempeña el Centro Internacional de Empresas Públicas de los Países en Desarrollo en la promoción de la cooperación entre países en desarrollo en esta esfera.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/46. Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo³, de 3 de junio de 1979, en la cual hizo suyo, como una de sus principales prioridades, un Nuevo Programa Amplio de Acción en favor de los países menos adelantados, en dos fases: un Programa de Acción Inmediata (1979-1981) y un Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General 34/203, de 19 de diciembre de 1979, y 35/205, de 16 de diciembre de 1980, por las que la Asamblea decidió convocar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados con objeto

³ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

¹ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

² E/1981/66.

de ultimar, aprobar y apoyar el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980,

Tomando nota con gran satisfacción de que la Conferencia se celebrará en París en septiembre de 1981,

Recordando la resolución 887 (XXXVII), aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana que se celebró en Nairobi en junio de 1981 y relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en la cual se instó a todos los donantes, Estados Miembros de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales a que hicieran durante la Conferencia promesas firmes a fin de iniciar, en forma efectiva e inmediatamente después de la Conferencia, el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, que habrá de ser ultimado y aprobado en la Conferencia,

Tomando nota asimismo de la resolución 35/56 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, por la que la Asamblea aprobó la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular la parte relativa a los países menos adelantados, en la cual la Asamblea afirmó, entre otras cosas, que, como prioridad esencial en la Estrategia, los países menos adelantados —aquellos económicamente más débiles y pobres y que experimentan los mayores problemas estructurales— requerían un programa especial compatible con sus planes y prioridades nacionales, de magnitud e intensidad suficientes para romper en forma decisiva con su situación pasada y presente y con sus perspectivas sombrías⁴,

Hondamente preocupado por la gravedad y el empeoramiento de la situación económica y social de los países menos adelantados,

Tomando nota con reconocimiento de que algunos países desarrollados han adoptado medidas positivas para aplicar la resolución 122 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

1. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que, después de haber transcurrido más de dos años desde su aprobación y próximo a la expiración del período previsto, aún no se haya ejecutado plenamente el Programa de Acción Inmediata (1979-1981);

2. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que han prestado asistencia para los preparativos de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

3. *Expresa su reconocimiento* a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a otros órganos de las Naciones Unidas por los esfuerzos que han realizado en relación con los preparativos de la Conferencia;

4. *Toma nota* de las declaraciones formuladas durante el segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo en relación con la próxima Conferencia;

5. *Toma nota con reconocimiento* de que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización

de la Unidad Africana decidió, entre otras cosas, en su resolución 887 (XXXVII), instar al actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana a que hiciera uso de la palabra en la Conferencia en nombre de la Organización;

6. *Insta* a todos los gobiernos donantes y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que envíen a la Conferencia representaciones al más alto nivel político posible y a que contraigan durante la Conferencia compromisos firmes para apoyar y aplicar las medidas que se acuerden en la Conferencia, con objeto de iniciar en forma efectiva, inmediatamente después de la Conferencia, el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, que habrá de ser ultimado y aprobado en la Conferencia;

7. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos donantes, a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones y programas pertinentes de las Naciones Unidas para que presten a los países menos adelantados una asistencia financiera y material sustancial a fin de apoyar sus esfuerzos nacionales tendientes a fomentar un proceso de desarrollo socioeconómico rápido y autosostenido, especialmente durante el decenio de 1980.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/47. Examen de la situación económica del Togo con miras a su inclusión en la lista de los países menos adelantados

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 2768 (XXVI) de 18 de noviembre de 1971, 3487 (XXX) de 12 de diciembre de 1975 y 32/92 y 32/99 de 13 de diciembre de 1977 de la Asamblea General, en las que se estableció la actual lista de los países menos adelantados,

Recordando las resoluciones 34/121, 34/123, 34/124, 34/126, 34/131 y 34/132 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1979,

Recordando además las resoluciones 34/203 y 34/210 de 19 de diciembre de 1979, y 35/205 de 16 de diciembre de 1980, de la Asamblea General, relativas a la convocatoria de una Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Habiendo examinado la carta de 6 de julio de 1981 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente del Togo ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos especializados en Ginebra acerca de la grave situación económica de ese país⁵,

Pide al Comité de Planificación del Desarrollo que proceda al examen de la situación económica del Togo con miras a su inclusión en la lista de los países en desarrollo menos adelantados sobre la base de los

⁴ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párr. 136.

⁵ E/1981/94.

critérios vigentes y de los datos más recientes acerca de tales criterios y de ese país, y que haga acerca de éste una recomendación al Consejo para que la examine lo antes posible.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/48. Asistencia a las zonas de Kenya asoladas por la sequía

El Consejo Económico y Social,

Recomienda a la Asamblea General que, en su trigésimo sexto período de sesiones, apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/90, sobre la asistencia a las zonas asoladas por la sequía de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda, y 35/91, sobre la asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía, de 5 de diciembre de 1980,

Recordando también la resolución 1980/43 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1980, relativa a las actividades internacionales para satisfacer las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia,

Pide al Secretario General que, tras celebrar consultas con el Gobierno de Kenya y conforme a lo dispuesto en la resolución 35/90 de la Asamblea, envíe con carácter urgente una misión inter-institucional a Kenya para que, entre otras cosas, reconozca las zonas del país asoladas por la sequía y evalúe las necesidades a plazo corto, mediano y largo del Gobierno en la situación reinante, y que informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, acerca de los resultados de la misión y de los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/49. Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 34/19, de 9 de noviembre de 1979, y 35/102, de 5 de diciembre de 1980, de la Asamblea General, en las cuales expresaba su honda preocupación por la magnitud de los daños provocados por los huracanes David y Frederic en 1979, y por el huracán Allen en 1980, e instaba a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que continuasen prestando con la máxima urgencia asistencia para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica, como se preveía en la resolución 418 (PLEN.13) aprobada el 19 de octubre de 1979 por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina ⁶,

Teniendo presente el informe oral del Secretario General sobre la asistencia a Dominica ⁷,

⁶ Véase E/CEPAL/PLEN.13/G.6, párr. 57.

⁷ Véase E/1981/SR.35.

Preocupado por la continua gravedad de la situación económica en Dominica,

1. Expresa su reconocimiento por la asistencia proporcionada hasta la fecha a Dominica por varios Estados y organizaciones regionales e internacionales;

2. Insta a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que sigan prestando con la máxima urgencia asistencia para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica;

3. Pide al Secretario General que siga manteniendo informados al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General acerca de los resultados logrados en lo concerniente a la aplicación de la presente resolución.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/50. Composición del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la necesidad de ampliar la composición del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales a fin de que esté de acuerdo con la actual composición de las Naciones Unidas y con el principio de una representación geográfica equitativa,

1. Decide aumentar de trece a diecinueve el número de miembros del Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales;

2. Aprueba el siguiente texto enmendado del párrafo 1 del artículo 80 del reglamento del Consejo Económico y Social ⁸:

1. El Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales estará integrado por diecinueve Miembros de las Naciones Unidas que serán elegidos por cuatro años sobre la base de una representación geográfica equitativa. En consecuencia, la composición del Comité será la siguiente:

Cinco miembros de los Estados de Africa;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental.

38.^a sesión plenaria
20 de julio de 1981

1981/51. Relaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 35/74 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, sobre cooperación internacional

⁸ Véase E/5715.

en lo relativo al medio ambiente, en la que se pedía al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para la ejecución de las recomendaciones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativas a la labor del sistema de las Naciones Unidas sobre las relaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo ⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las relaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo ¹⁰;

2. *Acoge con beneplácito* la declaración del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, en la que presentó un bosquejo de los elementos de un programa de trabajo a nivel de todo el sistema sobre las relaciones entre los recursos, el medio ambiente, la población y el desarrollo ¹¹;

3. *Pide urgentemente* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que ultime las propuestas para un programa de trabajo a nivel de todo el sistema sobre las relaciones entre los recursos, el medio ambiente, la población y el desarrollo, teniendo en cuenta el bosquejo de los elementos ya mencionado, y que presente las propuestas a los gobiernos lo antes posible, a fin de facilitar el pleno examen del programa de trabajo por la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones y de permitir que la Asamblea tome las decisiones apropiadas sobre su ejecución, teniendo en cuenta asimismo la resolución 1981/73 del Consejo;

4. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del fondo fiduciario general con el fin de facilitar la ejecución del programa de trabajo a nivel de todo el sistema que debe iniciarse de conformidad con la resolución 35/74 de la Asamblea General.

39.^a sesión plenaria
22 de julio de 1981

1981/52. Segunda Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1978/43, de 1.º de agosto de 1978, relativa a la aplicación de las técnicas de la informática al desarrollo, en la que se solicitaba un informe sobre los resultados de la Primera Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática, celebrada en Torremolinos (España) del 28 de agosto al 6 de septiembre de 1978;

Recordando asimismo las recomendaciones de la Primera Conferencia ¹²,

⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/35/25)*, anexo II.

¹⁰ E/1981/65.

¹¹ Véase E/1981/SR.35.

¹² Véase el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la Conferencia (E/1978/143/Rev.1).

Tomando nota de la decisión de la Asamblea General de la Oficina Intergubernamental de Informática de convocar una segunda conferencia sobre el mismo tema en La Habana en junio de 1983,

Habiendo sido informado de la Declaración sobre la Informática, el Desarrollo y la Paz, aprobada en México durante la reunión preparatoria organizada por la Oficina Intergubernamental de Informática en junio de 1981,

1. *Recomienda* que los Estados Miembros colaboren en las actividades preparatorias y en la consecución de los objetivos de la Segunda Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática;

2. *Invita* a las Naciones Unidas y a sus organismos especializados, particularmente a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a la Organización Internacional del Trabajo, a la Organización Mundial de la Salud y a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y también a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a colaborar activamente con la Oficina Intergubernamental de Informática en los preparativos de la Conferencia;

3. *Invita* al Secretario General a presentar al Consejo Económico y Social en uno de sus futuros períodos de sesiones un informe acerca de los preparativos de la Segunda Conferencia Intergubernamental sobre las Estrategias y las Políticas en materia de Informática.

39.^a sesión plenaria
22 de julio de 1981

1981/53. Centro internacional de contabilidad pública y comprobación de cuentas

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 33/193, de 29 de enero de 1979, relativa a los preparativos para una estrategia internacional del desarrollo para el tercer decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, especialmente el apartado c del párrafo 3 de la sección I, relacionado con el desarrollo de la infraestructura de los países en desarrollo, en el plano institucional y en el material, en los diversos sectores de desarrollo de dichos países, y 32/179, de 19 de diciembre de 1977, 33/144, de 20 de diciembre de 1978, y 34/137, de 14 de diciembre de 1979, relativas a la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo.

Recordando también sus resoluciones 1978/6, de 4 de mayo de 1978, y 1980/12, de 28 de abril de 1980, relativas a la administración y las finanzas públicas para el desarrollo en el decenio de 1980, así como sus resoluciones 1978/60, de 3 de agosto de 1978, y 1979/48, de 31 de julio

de 1979, relativas a la función del sector público en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo,

Recordando además su resolución 1979/47, de 31 de julio de 1979, relativa a la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público al servicio del desarrollo nacional,

Reiterando la necesidad e importancia de la función de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público para la gestión eficaz de los planes y programas de desarrollo nacional de los países en desarrollo, así como la urgente necesidad de organizar actividades de capacitación a todos los niveles para apoyar los esfuerzos nacionales tendientes a mejorar los sistemas de contabilidad y de comprobación de cuentas de esos países,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la propuesta para la creación de un centro internacional de contabilidad pública y comprobación de cuentas¹³, así como de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el mismo;

2. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, un estudio de viabilidad que incluya una propuesta de proyecto para el centro, teniendo en cuenta de la labor que están llevando a cabo los centros regionales existentes y las instituciones internacionales;

3. *Reconoce* que el centro propuesto podría servir de núcleo para reforzar la cooperación técnica internacional en la esfera de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público, con miras a:

a) Promover la formación de capacitadores y la profesionalización de las normas para los funcionarios públicos de los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en las disciplinas pertinentes;

b) Prestar un apoyo eficaz a los institutos nacionales, subregionales y regionales que se ocupan de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público a fin de reforzar su capacidad técnica y de formación;

c) Promover la cooperación entre las entidades fiscalizadoras superiores nacionales y regionales y los organismos de contabilidad de los países en desarrollo, con objeto de facilitar el intercambio de experiencia y de conocimientos técnicos, y la identificación de los problemas de interés común en la esfera de la capacitación;

d) Promover el intercambio de experiencia e información entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo concerniente a la capacitación en la esfera de la contabilidad y la comprobación de cuentas del sector público;

4. *Considera* que el centro propuesto se financiaría con contribuciones voluntarias.

39.ª sesión plenaria
22 de julio de 1981

¹³ E/1981/67.

1981/54. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁴ y los informes del Presidente del Consejo Económico y Social acerca de los temas titulados « Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones relacionadas con las Naciones Unidas »¹⁵, y « Asistencia al pueblo oprimido de Sudáfrica y a su movimiento de liberación nacional por los organismos e instituciones del sistema de las Naciones Unidas »¹⁶,

Habiendo escuchado la exposición del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales¹⁷,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y todas las demás resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, inclusive en particular la resolución 35/29 de la Asamblea General, de 11 de noviembre de 1980, y la resolución 1980/50 del Consejo, de 23 de julio de 1980,

Reafirmando la responsabilidad de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de tomar todas las medidas eficaces, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para asegurar la plena y rápida aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas,

Profundamente consciente de la crítica necesidad que siguen teniendo el pueblo de Namibia y su movimiento de liberación nacional, la South West Africa People's Organization, de recibir asistencia concreta de los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas en su lucha por liberarse de la ocupación ilegal de su país por el régimen racista minoritario de Sudáfrica,

Tomando nota de los positivos resultados de la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África, celebrada en Ginebra los días 9 y 10 de abril de 1981¹⁸,

Profundamente preocupado porque, a pesar de que gracias a los constantes esfuerzos del Alto Comisionado

¹⁴ A/36/154 y Add.1.

¹⁵ E/1981/89.

¹⁶ E/1981/90.

¹⁷ Véase E/1981/C.3/SR.4.

¹⁸ Para el informe del Secretario General sobre la Conferencia, véase A/36/316.

de las Naciones Unidas para los Refugiados han continuado los progresos en la prestación de asistencia a los refugiados de África meridional, las medidas tomadas hasta ahora por las organizaciones y los organismos interesados en relación con la prestación de asistencia en general al pueblo de Namibia distan todavía de ser adecuadas para satisfacer sus necesidades urgentes y cada vez mayores,

Observando con satisfacción que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha continuado sus esfuerzos por prestar asistencia a los movimientos de liberación nacional interesados, y elogiando la iniciativa adoptada por esa organización de establecer conductos para el mantenimiento de consultas y contactos periódicos más estrechos en la formulación de programas de asistencia entre los organismos especializados y las instituciones de las Naciones Unidas, por una parte, y la Organización de la Unidad Africana y los movimientos de liberación nacional por la otra,

Observando asimismo el apoyo prestado por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la aplicación del Programa de la nación namibiana, de conformidad con la resolución 32/9 A de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 1977,

Observando también con satisfacción las reuniones de alto nivel celebradas en Ginebra del 13 al 16 de abril de 1981 entre representantes de la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana y las secretarías de las Naciones Unidas y de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 35/117 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1980, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

Teniendo presentes las conclusiones y recomendaciones pertinentes aprobadas por la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, celebrada en París del 20 al 27 de mayo de 1981,

1. *Toma nota* de los informes del Presidente del Consejo Económico y Social y hace suyas las observaciones y sugerencias que allí figuran;

2. *Reafirma* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por ejercer su derecho a la libre determinación y la independencia tiene como corolario la prestación por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de toda la asistencia moral y material necesaria a los pueblos de los territorios coloniales y a sus movimientos de liberación nacional;

3. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, en diversa medida, han seguido cooperando con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas, e insta a todos los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aceleren la

aplicación plena y pronta de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

4. *Pide* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, a la luz de la intensificación de la lucha en pro de la liberación de Namibia y como cuestión de urgencia, hagan todo lo posible por prestar, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, más asistencia al pueblo de Namibia, en particular en conexión con el Programa de la nación namibiana;

5. *Pide* a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, sigan adoptando todas las medidas necesarias para negar toda ayuda financiera, económica, técnica y de otro tipo al Gobierno de Sudáfrica hasta que dicho Gobierno restituya al pueblo de Namibia su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia, y se abstengan de tomar cualquier medida que implique el reconocimiento o apoyo de la ocupación ilegal de Namibia por ese régimen;

6. *Pide asimismo* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la política de *apartheid* del Gobierno de Sudáfrica, intensifiquen su apoyo al pueblo oprimido de Sudáfrica, tomen medidas con el fin de aislar al régimen de *apartheid* y movilizar a la opinión pública mundial en contra del *apartheid*;

7. *Insta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que hasta la fecha no hayan aceptado al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como miembro de pleno derecho a que lo hagan sin demora;

8. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos y a las organizaciones interesadas por las promesas de contribuciones formuladas en la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África e insta a todos los gobiernos y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyan generosamente a los fondos destinados a la asistencia a los refugiados en África, en particular a las personas desplazadas como resultado del gobierno opresor que impone el régimen racista minoritario de Sudáfrica tanto en Namibia como en Sudáfrica;

9. *Observa con satisfacción* las disposiciones que han adoptado varios organismos especializados e instituciones de las Naciones Unidas para permitir que representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana participen plenamente como observadores en las actuaciones relacionadas con asuntos de interés para sus respectivos países, e insta a las instituciones internacionales que todavía no lo han hecho a que sigan este ejemplo y adopten sin demora las disposiciones necesarias, inclusive disposiciones para sufragar el costo de la participación de dichos representantes;

10. *Recomienda* a todos los gobiernos que intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y en las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y demás resoluciones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas;

11. *Insta* a los organismos especializados y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que incluyan en los programas de las reuniones ordinarias de sus órganos rectores un tema separado sobre los progresos que han realizado en su aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de las otras resoluciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas;

12. *Insta asimismo* a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que formulen, con la cooperación activa de la Organización de la Unidad Africana, y presenten a sus respectivos órganos rectores y legislativos, como asunto de carácter prioritario, propuestas concretas para la plena aplicación de las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas;

13. *Señala a la atención* del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales la presente resolución, así como los debates celebrados en el segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo acerca de este tema;

14. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que continúe las consultas sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y con el Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* e informe al Consejo a este respecto;

15. *Pide* al Secretario General que vigile la aplicación de la presente resolución e informe al Consejo a este respecto en su segundo período ordinario de sesiones de 1982;

16. *Decide* mantener en examen esta cuestión.

39.^a sesión plenaria
22 julio de 1981

1981/55. Ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, en particular

la resolución 35/86 de la Asamblea, de 5 de diciembre de 1980, y la resolución 1980/51, del Consejo, de 23 de julio de 1980,

Recordando además la decisión 81/5, de 19 de junio de 1981, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ¹⁹,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana ²⁰,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación a mediano y largo plazo en la región sudanosaheliana;

2. *Expresa su profunda gratitud* a los gobiernos, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones privadas y las personas que han contribuido a la ejecución del programa de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo en el Sahel;

3. *Invita encarecidamente* a todos los gobiernos a que desplieguen esfuerzos especiales con objeto de acrecentar los recursos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana mediante contribuciones voluntarias, incluso las que se hagan con ocasión de la Conferencia de 1981 sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas, a fin de permitirle atender más cabalmente las necesidades prioritarias de los gobiernos de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

4. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana que siga cooperando estrechamente con los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel a fin de acelerar la ejecución del programa de reconstrucción y rehabilitación en la región sudanosaheliana;

5. *Toma nota* de los progresos realizados en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los párrafos 4 y 5 de la resolución 1981/81 del Consejo tendientes a aumentar la asistencia de las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y a reforzar la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana a fin de que atienda más adecuadamente las necesidades prioritarias de los Estados miembros del Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

6. *Invita* al Secretario General a proseguir las consultas previstas en el párrafo 5 de la resolución 1980/51 del Consejo a fin de elaborar arreglos concretos para actividades conjuntas de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana y de los órganos, organismos y programas apropiados de las Naciones Unidas;

¹⁹ Véase E/1981/61, anexo I; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 11 (E/1981/61/Rev.1)*.

²⁰ A/36/208 y Add.1.

7. *Pide* al Secretario General que le someta, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución.

39.^a sesión plenaria
22 de julio de 1981

1981/56. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 35/79 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, y la resolución 1980/62 del Consejo, de 25 de julio de 1980,

Habiendo examinado las decisiones y conclusiones adoptadas por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en su período de sesiones celebrado en Nueva York del 11 al 22 de mayo de 1981²¹,

Reafirmando los principios y directrices para el programa de actividades del Fondo, en particular el criterio del Fondo, orientado hacia las actividades sobre el terreno y hacia la acción, tal como fueron establecidos por la Junta Ejecutiva,

Plenamente consciente de las importantes responsabilidades encomendadas al Fondo en su tarea de ayudar a los gobiernos a alcanzar las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Observando con satisfacción la cabal y cuidadosa atención prestada por la Junta Ejecutiva a estas cuestiones,

1. *Toma nota* de las decisiones y conclusiones adoptadas por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en su período de sesiones celebrado en mayo de 1981;

2. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos, especialmente a los que no contribuyen en una medida acorde con su capacidad, para que aumenten sus contribuciones voluntarias al Fondo, de ser posible sobre una base plurianual.

39.^a sesión plenaria
22 de julio de 1981

1981/57. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1762 (LIV), de 18 de mayo de 1973 y la resolución 3167 (XXVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1973, relativas al establecimiento de un fondo rotatorio de las Naciones Unidas para la exploración de los recursos naturales,

²¹ Véase E/1981/L.43; para el texto definitivo del informe, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 8* (E/1981/48).

Recordando también la resolución 33/194 de la Asamblea General, de 29 de enero de 1979, sobre la asistencia multilateral al desarrollo para la exploración de recursos naturales, y la resolución 1979/65 del Consejo, de 3 de agosto de 1979,

1. *Acoge complacido* el informe del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales²²;

2. *Toma nota* de las decisiones 81/8, de 18 de junio de 1981, y 81/24, de 23 de junio de 1981, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo²³;

3. *Hace suyas* las recomendaciones contenidas en esas decisiones;

4. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que incluya en su informe anual sobre el Fondo correspondiente a 1981, que presentará, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 29.º período de sesiones, al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, información sobre la cooperación entre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales y otras dependencias y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Decide* modificar su resolución 1762 (LIV) como sigue:

a) Párrafo 1 *h*, ii): « Pagos hechos por los Estados participantes beneficiarios en la forma especificada en los acuerdos sobre proyectos con el Fondo »;

b) Párrafo 1 *i*, entre las palabras « Estado receptor » y las palabras « al decidir »: « la tasa de reembolso y la duración del plazo de reembolso se establecerán sobre la base de las disposiciones pertinentes contenidas en los procedimientos operacionales y en los arreglos administrativos aprobados por el órgano rector del Fondo »;

c) Párrafo 1 *m*: « El Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo continuará siendo el órgano rector del Fondo »;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que reconozcan la necesidad de hacer nuevas contribuciones voluntarias al Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales, a fin de permitirle desempeñar mejor su mandato en beneficio de los países en desarrollo.

39.^a sesión plenaria
22 de julio de 1981

²² E/1981/23.

²³ Véase E/1981/61, anexo I; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 11* (E/1981/61/Rev.1).

1981/58. Comité de Alto Nivel Encargado de Examinar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo ²⁴ y la resolución 33/134 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978, en la que ésta hace suyas las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción,

Habiendo examinado el informe del Comité de Alto Nivel Encargado de Examinar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo sobre su segundo período de sesiones ²⁵,

Teniendo presentes las decisiones 81/31 y 81/32 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ²⁶, de 26 de junio de 1981, relativas a la cooperación técnica entre los países en desarrollo,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Comité de Alto Nivel Encargado de Examinar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo sobre su segundo período de sesiones;

2. *Señala* a la atención de la Asamblea General el informe del Comité de Alto Nivel y las decisiones en él contenidas ²⁷.

*39.ª sesión plenaria
22 de julio de 1981*

1981/59. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 35/56, de 5 de diciembre de 1980, sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y 35/81, de 5 de diciembre de 1980, sobre la amplia revisión de política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo,

Consciente de los problemas persistentes y urgentes de desarrollo con que se enfrentan los pueblos de los países en desarrollo y reafirmando que la consecución de la autonomía económica individual y colectiva de los países en desarrollo aportaría una importante contribución a la solución definitiva de esos problemas,

²⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

²⁵ TCDC/2/19.

²⁶ Véase E/1981/61, anexo I; para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 11 (E/1981/61/Rev.1).

²⁷ TCDC/2/19, anexo I.

Teniendo en cuenta la función que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la cooperación técnica multilateral para el desarrollo económico y social de los países en desarrollo, función que ha sido definida por la Asamblea General en sus resoluciones 2688 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, y 3405 (XXX), de 28 de noviembre de 1975,

Recordando su resolución 2024 (LXI), de 4 de agosto de 1976, relativa a las actividades operacionales para el desarrollo,

Reconociendo que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo aporta una importante contribución al desarrollo acelerado de los países en desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 28.º período de sesiones ²⁸,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 28.º período de sesiones y de las decisiones en él contenidas ²⁹;

2. *Toma nota* en particular de la decisión 81/16 del Consejo de Administración, de 27 de junio de 1981, sobre los preparativos para el tercer ciclo de programación, 1982-1986, por la que reafirmó su decisión 80/30, de 26 de junio de 1980 ³⁰;

3. *Insta* a todos los gobiernos a que renueven sus esfuerzos para proporcionar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo los recursos necesarios con el fin de establecer la sólida base financiera que se requiere para ejecutar las actividades proyectadas del Programa correspondientes al tercer ciclo de programación, 1982-1986, que a los fines de la planificación anticipada prevé también una tasa de aumento medio global de por lo menos un 14%;

4. *Reafirma* la función central de financiación y coordinación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la esfera de la cooperación técnica dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con el consenso de 1970 ³¹ y las resoluciones 32/197, de 20 de diciembre de 1977, 33/202, de 29 de enero de 1979, y 35/81, de 5 de diciembre de 1980, de la Asamblea General, y recomienda a los órganos intergubernamentales interesados que tengan cabalmente en cuenta la necesidad de preservar dicha función en el examen de los nuevos arreglos de financiación para las actividades de cooperación técnica;

5. *Pide* a todas las organizaciones internacionales que participan en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que refuercen su coordinación mutua, tanto entre las sedes como en el terreno, con miras a mejorar la integración de la asistencia técnica y, en particular, a

²⁸ E/1981/61 y Add.1; para el texto definitivo, véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 11 (E/1981/61/Rev.1).

²⁹ Véase E/1981/61, anexo I.

³⁰ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento N.º 12 (E/1980/42/Rev.1), cap. XI.

³¹ Resolución 2688 (XXV) de la Asamblea General, anexo.

dar a los coordinadores residentes la posibilidad de actuar como órgano central de coordinación por cuenta del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países;

6. *Señala* a la atención de la Asamblea General la opinión de que se debería autorizar al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización a que sufrague los gastos administrativos y de apoyo a los programas correspondientes a sus actividades con sus propios recursos;

7. *Acoge con satisfacción* las decisiones del Consejo de Administración 81/20, relativa al mejoramiento de los métodos y procedimientos de contratación de personal profesional y consultores para proyectos, 81/21, relativa a la ejecución y gestión de proyectos por los gobiernos, al diseño, supervisión y evaluación de proyectos, y a los servicios de expertos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 81/30, relativa al establecimiento de un programa de estudio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y 81/37, relativa a la simplificación y racionalización de los trabajos del Consejo de Administración, todas ellas el 27 de junio de 1981;

8. *Toma nota con satisfacción* de que en su decisión 81/37 el Consejo de Administración ha decidido que el tema del programa de su 29.º período de sesiones dedicado a la revisión de políticas será: « Nuevos medios concretos de movilizar mayores recursos en forma cada vez más previsible, permanente y segura »³²;

9. *Aprueba* la decisión 81/34, de 27 de junio de 1981, del Consejo de Administración, por la cual se pide al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que siga proporcionando información sobre los gastos ordinarios y extrapresupuestarios de cooperación técnica financiados con cargo a fuentes distintas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, hasta que se hayan dispuesto otros arreglos, dentro del sistema de las Naciones Unidas, para proporcionar dichos datos.

39.ª sesión plenaria
22 de julio de 1981

1981/60. Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de las infraestructuras de las comunicaciones

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la importancia fundamental de las infraestructuras de las comunicaciones como elementos indispensables del desarrollo económico y social de todos los países,

Recordando la resolución 32/160 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, relativa al Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, en la que se proponía la proclamación de un año durante el Decenio como Año Mundial de las Comunicaciones,

³² Para el programa provisional del 29.º período de sesiones, véase la decisión 81/45 del Consejo de Administración, de 1.º de julio de 1981.

Recordando también la resolución 35/109 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, relativa al Año Mundial de las Comunicaciones, por la que la Asamblea apoyaba los arreglos hechos por el Consejo en relación con el Año,

Recordando además la resolución 1980/69 del Consejo, de 23 de julio de 1980, por la que el Consejo pedía al Secretario General que continuara celebrando consultas con los gobiernos y presentara propuestas revisadas sobre los programas para el Año, y designaba a la Unión Internacional de Telecomunicaciones organismo rector para el Año, pidiéndole que presentara un informe sobre el estado de los preparativos para el Año,

Convencido de que un Año Mundial de las Comunicaciones permitiría a todos los países realizar un examen y análisis a fondo de su política en materia de desarrollo de las comunicaciones y estimularía el crecimiento acelerado de infraestructuras en esa esfera,

Habiendo tenido en cuenta las directrices para futuros años internacionales³³,

Habiendo considerado el informe del Secretario General en que figura el propuesto programa de actividades³⁴, las observaciones del Consejo de Administración de la Unión Internacional de Telecomunicaciones al respecto³⁵ y el informe del organismo rector sobre el estado de los preparativos para el Año, en particular, sobre los recursos financieros que ya han sido prometidos para el Año y los programas que podrían ser de interés para los países en desarrollo³⁶,

Celebrando los progresos realizados por el sistema de las Naciones Unidas y por los gobiernos en relación con los preparativos para el Año,

1. *Propone* que 1983 sea el Año Mundial de las Comunicaciones;

2. *Recomienda* que la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, proclame el año 1983 como « Año Mundial de las Comunicaciones: desarrollo de las infraestructuras de las comunicaciones », siempre que todas las disposiciones preliminares para su financiación con contribuciones voluntarias se hayan ultimado antes de la adopción de la decisión definitiva;

3. *Invita* al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a que continúe los preparativos y la movilización de recursos para el Año;

4. *Invita además* al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a que, para evitar toda superposición y duplicación en los preparativos para el Año Mundial de las Comunicaciones, coopere estrechamente con las organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Postal Universal, teniendo plenamente en cuenta sus mandatos respectivos;

³³ Véase la decisión 35/424 de la Asamblea General.

³⁴ E/1981/70.

³⁵ E/1981/70/Add.1.

³⁶ E/1981/70/Add.2.

5. *Invita también* a los gobiernos a que continúen participando activamente y contribuyendo al programa de actividades para el Año.

40.^a sesión plenaria
23 de julio de 1981

1981/61. Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 34/58 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1979, titulada « La salud como parte integrante del desarrollo »,

Habiendo examinado la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000 y el informe sobre los progresos logrados presentado por el Director General de la Organización Mundial de la Salud ³⁷,

1. *Señala* a la atención de la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones el texto completo de la Estrategia Mundial de la Salud para Todos en el Año 2000 ³⁸;

2. *Recomienda* a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/58 de 29 de noviembre de 1979, relativa a la salud como parte integrante del desarrollo,

Tomando nota con aprobación de la resolución WHA34.36, por la cual la 34.^a Asamblea Mundial de la Salud aprobó por unanimidad, el 22 de mayo de 1981, la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000,

Considerando que la Estrategia Mundial refleja plenamente el espíritu de la resolución 34/58 de la Asamblea General,

Considerando que la paz y la seguridad son condiciones importantes para la conservación y la mejora de la salud de todas las personas y que la cooperación entre las naciones respecto de problemas fundamentales de salud puede contribuir considerablemente a la paz,

Observando además que la Estrategia Mundial se basa en los principios de la Declaración de Alma-Ata ³⁹ sobre atención primaria de salud, lo cual entraña un planteamiento global para la solución de los problemas de asistencia sanitaria y requiere el apoyo y la participación más totales de todos los sectores del desarrollo económico y social,

Reconociendo que la aplicación de la Estrategia Mundial constituirá una contribución valiosa al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas generales y, por consiguiente, a la puesta en práctica de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

1. *Hace suya* la Estrategia Mundial de Salud para Todos en el Año 2000 como una importante contribución de los Estados Miembros al logro del objetivo social de ámbito mundial de la salud para todos en el año 2000 y la puesta en práctica de la Estra-

³⁷ E/1981/88.

³⁸ Publicado por la Organización Mundial de la Salud con la signatura A34/5.

³⁹ Véase Organización Mundial de la Salud, *Atención primaria de salud: Informe de la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, Alma-Ata, URSS, 6-12 de septiembre de 1978* (Ginebra, 1978).

tegia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros a que aseguren la puesta en práctica de la Estrategia Mundial como parte de sus esfuerzos multisectoriales para aplicar las disposiciones contenidas en la Estrategia Internacional del Desarrollo;

3. *Insta asimismo* a todos los Estados Miembros a que cooperen entre sí y con la Organización Mundial de la Salud a fin de asegurar que se adopten las medidas internacionales necesarias para la aplicación de la Estrategia Mundial como parte del cumplimiento de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

4. *Pide* a todas las organizaciones e instituciones competentes de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y el Banco Mundial que colaboren plenamente con la Organización Mundial de la Salud en la puesta en práctica de la Estrategia Mundial;

5. *Pide asimismo* al Director General de la Organización Mundial de la Salud que vele por que las medidas para aplicar la Estrategia Mundial se tomen en cuenta en el examen y evaluación de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ⁴⁰.

40.^a sesión plenaria
23 de julio de 1981

1981/62. Protección del consumidor

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1979/74, de 3 de agosto de 1979,

Considerando la creciente necesidad de brindar a los consumidores, en particular a los de los países en desarrollo, una protección eficaz contra prácticas perjudiciales para los intereses de los consumidores,

Consciente de la necesidad de contar con un marco básico de política a nivel internacional que brinde orientación y aliento para el despliegue de nuevos esfuerzos en la esfera de la protección del consumidor a escala mundial,

Teniendo en cuenta que la responsabilidad principal en materia de protección del consumidor recae sobre cada Estado,

Habiendo examinado el amplio informe del Secretario General sobre la protección del consumidor ⁴¹,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por la Consulta Regional sobre la protección del consumidor, organizada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y celebrada en Bangkok, del 2 al 8 de junio de 1981 ⁴²,

⁴⁰ Véase resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo, párr. 175.

⁴¹ E/1981/75.

⁴² Véase E/1981/C.3/L.2.

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la protección del consumidor y recomienda que todos los gobiernos tengan presentes sus recomendaciones al formular las medidas de política, a nivel nacional e internacional, para la protección del consumidor;

2. *Pide* al Secretario General que, recabando las opiniones de los distintos Estados Miembros y recurriendo a los órganos, organismos y programas competentes de las Naciones Unidas y a las comisiones regionales, prosiga, dentro de los límites de los recursos existentes, las consultas sobre la protección del consumidor, con objeto, entre otras cosas, de elaborar una serie de orientaciones generales para dicha protección, teniendo particularmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y que, basándose en sus conclusiones, presente al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, un informe, acompañado de propuestas apropiadas, entre las que figure la posibilidad de convocar una reunión intergubernamental sobre las mencionadas orientaciones.

40.^a sesión plenaria
23 de julio de 1981

1981/63. Refuerzo de la coordinación de los sistemas de información

El Consejo Económico y Social,

Recordando su interés en la coordinación de los sistemas de información expuesto en la resolución 1889 (LVII) del Consejo, de 31 de julio de 1974, en la que se recomendaba, entre otras cosas, que el Comité Administrativo de Coordinación reforzase la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y su personal,

Consciente de la preocupación y grave necesidad de los usuarios de los servicios del sistema de información de las Naciones Unidas para reforzar la planificación y ejecución de actividades efectivas,

Reconociendo la importancia de armonizar los sistemas de información para aprovechar al máximo las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en favor de los países en desarrollo,

Destacando la importancia para todos los Estados Miembros de disponer de información amplia y de fácil acceso sobre las utilidades de los recursos puestos a disposición del sistema de las Naciones Unidas,

Subrayando la importancia de racionalizar y coordinar el equipo, los programas y la ordenación de datos de los sistemas de información, y de garantizar su compatibilidad,

Recordando las recomendaciones relativas al fortalecimiento de la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información formuladas por la Dependencia Común de Inspección en su informe sobre la coordinación de los sistemas de información ⁴³,

⁴³ JIU/REP/78/7; transmitido a la Asamblea General por nota del Secretario General (A/34/153).

1. *Hace suya* la recomendación del Comité del Programa y de la Coordinación en su 21.º período de sesiones de que el Comité Administrativo de Coordinación revise su decisión 1981/3 por la que puso término a las funciones operacionales de la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y suprimió su secretaría ⁴⁴;

2. *Afirma* que una información oportuna y exacta sobre las actividades, recursos, resultados y conclusiones del sistema de las Naciones Unidas es importante para los Gobiernos, ya que les permite participar más eficazmente en el proceso de planificación y evaluación de programas;

3. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, un informe que incluya las recomendaciones convenidas del Comité Administrativo de Coordinación acerca de los métodos destinados a aumentar la eficacia de la coordinación de los sistemas de información de las organizaciones de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección;

4. *Pide* al Comité Administrativo de Coordinación que, en las recomendaciones que se piden en el párrafo 3 *supra*, incluya una propuesta detallada para garantizar la compatibilidad en materia de costo-eficacia de los sistemas computarizados de información, inclusive la continuación de la elaboración de vocabularios de terminología común;

5. *Pide* al Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación que, ateniéndose a los límites de los recursos existentes, contrate inmediatamente expertos independientes de valía reconocida para que preparen recomendaciones que ayuden a desarrollar las propuestas y recomendaciones mencionadas en los párrafos 3 y 4 *supra*.

40.^a sesión plenaria
23 de julio de 1981

1981/64. Aplicación por el sistema de las Naciones Unidas de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

⁴⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/36/38)*, párr. 449.

Recordando también las metas, objetivos y medidas de política enunciados en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ⁴⁵,

Tomando nota con satisfacción de las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo Económico y Social y por el Secretario General en la apertura del segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo ⁴⁶, así como de la declaración final hecha por el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional ⁴⁷ y de otras declaraciones formuladas en ese período de sesiones durante el examen general de la política económica y social internacional, inclusive la evolución regional y sectorial,

Tomando nota también del Estudio económico mundial, 1980-1981 ⁴⁸, del informe del Equipo de Tareas del Comité Administrativo de Coordinación sobre objetivos a largo plazo del desarrollo acerca de su octavo período de sesiones ⁴⁹, de las conclusiones de las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación sobre la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo ⁵⁰ y del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su 17.º período de sesiones ⁵¹,

1. *Reitera* la necesidad de reforzar la cooperación económica internacional para el desarrollo dentro del marco multilateral del sistema de las Naciones Unidas, en el cual la Asamblea General tiene el papel central;

2. *Pide* a todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que apliquen la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo como marco de política en la formulación y aplicación de sus programas de trabajo y de sus planes a plazo medio;

3. *Insta* al Comité Administrativo de Coordinación a que prosiga sus esfuerzos por evaluar en todo el sistema la situación y las perspectivas económicas mundiales desde el punto de vista de los objetivos a largo plazo del desarrollo y en el contexto general de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, y pide al Secretario General que siga señalando a la atención del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General los resultados de tales evaluaciones en todo el sistema;

4. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo que ejecute la labor futura relativa a la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, conforme a

lo previsto en el capítulo V de su informe sobre su 17.º período de sesiones;

5. *Recomienda* a la Asamblea General que mantenga en examen la aplicación de la presente resolución.

40.ª sesión plenaria
23 de julio de 1981

1981/65. Ampliación de los locales de conferencia de la Comisión Económica para África en Addis Abeba

El Consejo Económico y Social,

Recordando que la Comisión Económica para África se creó en Addis Abeba en 1958,

Apreciando la importante contribución que ha hecho la Comisión al desarrollo de África durante los dos últimos decenios,

Recordando que los actuales locales de conferencia de la Comisión fueron facilitados por el Gobierno de Etiopía,

Recordando también que los locales de conferencia se concibieron para el pequeño número de países africanos que eran Estados Miembros de las Naciones Unidas a finales del decenio de 1950,

Tomando nota con satisfacción del aumento del número de Estados de África independientes como consecuencia del proceso de descolonización,

Tomando nota asimismo de que en la actualidad hay en África 50 Estados Miembros de las Naciones Unidas y que es probable que otros países se incorporen a la familia de las Naciones Unidas,

Recordando el Plan de Acción de Lagos para la Aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África ⁵², aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en Lagos los días 28 y 29 de abril de 1980,

Consciente de las graves responsabilidades que impone a la Comisión Económica para África la aplicación del Plan de Acción de Lagos en los decenios venideros,

Tomando nota de que los actuales locales de conferencia de la sede de la Comisión pueden ser insuficientes para las necesidades del gran número de Estados africanos que han pasado a ser miembros de la Comisión desde su creación y del creciente número de organizaciones internacionales, intergubernamentales y regionales que participan en conferencias,

Pide a la Asamblea General que encargue al Secretario General, dentro de los límites de los recursos existentes, un estudio sobre la adecuación de los locales de conferencia de la sede de la Comisión Económica para África con objeto de atender las necesidades creadas a ese respecto por el aumento del número de sus miembros y el incremento de sus actividades, y le pida que, por conducto de la Comisión y del Consejo Económico y Social en su

⁴⁵ Resolución 35/56 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁶ Véase E/1981/SR.20.

⁴⁷ Véase E/1981/SR.34.

⁴⁸ Publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.81.II.C.2.

⁴⁹ E/1981/71.

⁵⁰ Véase E/1981/86, párr. 36.

⁵¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 7 (E/1981/27).*

⁵² Véase A/S-11/14, anexo I.

segundo período ordinario de sesiones de 1982, informe a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/66. Cooperación regional

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación regional ⁵³,

Tomando nota con satisfacción de las declaraciones formuladas ante el Consejo por los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales durante el debate general sobre la política económica y social internacional, incluida la evolución regional y sectorial, celebrado en el segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo,

Reconociendo la necesidad de intensificar y acelerar los esfuerzos por descentralizar las actividades económicas y sociales en favor de las comisiones regionales, tal como lo previó la Asamblea General en su resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

Consciente de la conveniencia de descentralizar en favor de las comisiones regionales las responsabilidades administrativas y de gestión, como parte de la transferencia en beneficio suyo de actividades sustantivas,

Teniendo presente que las comisiones regionales para África, América Latina, Asia Occidental y Asia y el Pacífico han aprobado, en sus sesiones plenarias de 1981, resoluciones relativas a las resoluciones 32/197, de 20 de diciembre de 1977, y 33/202, de 29 de enero de 1979, de la Asamblea General, así como a su decisión 35/440, de 16 de diciembre de 1980 ⁵⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación regional;

2. *Recomienda* que la Asamblea General, cuando examine el informe del Secretario General a que se hace referencia en su decisión 35/440, y las resoluciones aprobadas por las comisiones regionales en cumplimiento de esa decisión, pida a todas las organizaciones intergubernamentales y a los órganos de la Secretaría interesados que intensifiquen y aceleren la descentralización de las actividades económicas y sociales en favor de las comisiones regionales dentro del contexto global de la resolución 32/197 de la Asamblea;

3. *Pide* a la Asamblea General que, en consecuencia, estudie la posibilidad de agilizar la reasignación de personal y recursos financieros a las comisiones regionales

⁵³ E/1981/80 y Add.1 y 2.

⁵⁴ Véanse las resoluciones 427 (XVI) de la Comisión Económica para África, 431 (XIX) de la Comisión Económica para América Latina, 105 (VIII) de la Comisión Económica para Asia Occidental y 219 (XXXVII) de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

en proporción a las actividades sustantivas que se están transfiriendo a dichas comisiones.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/67. Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1979/61, de 3 de agosto de 1979, y 1980/46, de 23 de julio de 1980, sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África,

Consciente de la decisión adoptada por la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación en la reunión que celebró en Addis Abeba del 9 al 12 de mayo de 1979, por la que la Conferencia aprobó la estrategia global para la ejecución del programa para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África y el programa de acción para la primera fase (1980-1983) de dicho Decenio ⁵⁵,

Consciente de la necesidad de ejecutar plenamente durante el Decenio proyectos nacionales, regionales y subregionales encaminados al establecimiento en África de una red integrada de transportes y comunicaciones en apoyo del desarrollo acelerado de la región africana,

Considerando la necesidad de esfuerzos continuados para movilizar recursos adicionales destinados a la ejecución del programa para el Decenio,

Recordando la decisión de la Conferencia de Ministros Africanos de Transporte, Comunicaciones y Planificación en su segunda reunión, celebrada en Addis Abeba del 16 al 18 de marzo de 1981, por la que la Conferencia autorizó al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África a organizar cuatro reuniones técnicas consultivas entre Estados miembros, organizaciones intergubernamentales africanas interesadas y donantes ⁵⁶,

Consciente del papel que incumbe a la Comisión Económica para África como principal organismo en la ejecución del programa para el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África,

Teniendo presente la resolución 422 (XVI) de 10 de abril de 1981, aprobada en la séptima reunión de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, que se celebró en Freetown del 6 al 11 de abril de 1981, y en la que, entre otras cosas, la Conferencia pidió al Secretario Ejecutivo de la Comisión que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, iniciara urgentemente la preparación del plan de acción para la segunda fase del Decenio ⁵⁷,

Recordando la resolución 35/108 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, en la que la Asamblea pidió que las mencionadas reuniones técnicas consultivas fueran organizadas por el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África y pidió también al

⁵⁵ Véase E/CN.14/726, parte VI, resoluciones ECA/UNTACDA/RES.79/1 y 3.

⁵⁶ Véase E/CN.14/812.

⁵⁷ Para el texto de la resolución, véase A/36/342, anexo IV.

Secretario General que presentase al Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del programa para el Decenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa ⁵⁸;

2. *Toma nota* de la reunión técnica consultiva sobre transporte y comunicaciones para la subregión del Africa occidental, celebrada en Lomé del 8 al 11 de junio de 1981, y del informe sobre esa reunión preparado por la Comisión Económica para Africa ⁵⁹;

3. *Toma nota con satisfacción* de la contribución aportada por algunos países con miras a la aplicación del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa;

4. *Expresa su decepción*, no obstante, ante en nivel global de recursos financieros facilitados hasta ahora, que son muy inferiores a los necesarios para financiar el programa subregional, y hace un llamamiento a los países donantes, a los organismos encargados de la provisión de fondos y a las diversas instituciones de financiación para que intensifiquen su apoyo financiero a los proyectos regionales y subregionales del Decenio;

5. *Toma también nota con satisfacción* de las medidas adoptadas por la Comisión con respecto a la programación de las restantes reuniones técnicas consultivas, que se celebrarán, respectivamente, en Yaundé (del 28 al 30 de septiembre de 1981), en Abidján (del 27 al 30 de noviembre de 1981) y en Ouagadougou (del 20 al 23 de enero de 1982);

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa que ponga a disposición de la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, el informe de la reunión técnica consultiva que se celebrará en Yaundé en septiembre de 1981, y que ponga igualmente a disposición del Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, los informes sobre las reuniones técnicas consultivas que se celebrarán en Abidján y en Ouagadougou;

7. *Reitera su llamamiento* a los Estados miembros de la Comisión Económica para Africa para que concedan la máxima prioridad en sus planes de desarrollo a los proyectos de transporte y comunicaciones;

8. *Insta* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa a que mantenga una estrecha colaboración con los Estados miembros, la Organización de la Unidad Africana, las organizaciones regionales de desarrollo africanas, las instituciones de desarrollo y los organismos especializados interesados con objeto de actualizar, sobre una base regular, el programa para la primera fase del Decenio;

9. *Pide* a los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana que intensifiquen sus esfuerzos para explorar posibles fuentes de financiación a fin de ejecutar los proyectos adoptados para el Decenio;

⁵⁸ A/36/342.

⁵⁹ DEC/TRANSCOM/ESC/R/81/Add.1.

10. *Pide* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Africa que mantenga la coordinación entre los organismos encargados de la provisión de fondos y los países africanos a fin de asegurar la feliz ejecución del programa para la primera fase del Decenio;

11. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, inicie lo antes posible la preparación del plan de acción para la segunda fase del Decenio;

12. *Recomienda* a la Asamblea General que siga estudiando las medidas adecuadas para que la Comisión Económica para Africa pueda desempeñar su función de iniciar y llevar a cabo la preparación del programa para la segunda fase del Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/68. Problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados internacionales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 293 (XIII), aprobada el 26 de febrero de 1977 por la Comisión Económica para Africa en su 13.^o período de sesiones (cuarta reunión de la Conferencia de Ministros) ⁶⁰, así como la decisión 249 (LXIII) del Consejo, de 25 de julio de 1977,

Recordando también la resolución 32/160, de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, en la que la Asamblea recordaba la resolución 2097 (LXIII), del Consejo, de 29 de julio de 1977, y proclamó el período de 1978 a 1988 Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

Recordando asimismo la resolución 110 (V), de 3 de junio de 1979, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su quinto período de sesiones, celebrado en Manila del 7 de mayo al 3 de junio de 1979 ⁶¹,

Recordando además la resolución 34/193 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1979, en la que se pedía al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para que la Comisión Económica para Africa pudiera acelerar la aplicación de la resolución 110 (V) de la Conferencia,

Consciente de las dificultades particulares que causan al Zaire los problemas con que tropieza su comercio exterior en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados extranjeros,

⁶⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 63.^o período de sesiones, Suplemento N.º 7 (E/5941 y Add.1), vol. I, parte III.*

⁶¹ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.79.II.D.14), parte I, secc. A.*

Convencido de que esta situación tiene efectos perjudiciales sobre el desarrollo de la economía del Zaire,

1. *Recomienda* que el Secretario General y la Asamblea General presten un apoyo decidido a los esfuerzos de los órganos competentes de las Naciones Unidas encaminados a proporcionar lo antes posible la asistencia técnica necesaria, de modo que se puedan iniciar y terminar sin demora estudios sobre los problemas particulares del Zaire en las esferas del transporte, el tránsito y el acceso a los mercados internacionales;

2. *Pide* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que examine con carácter urgente la cuestión de la financiación de los estudios solicitados en las resoluciones 34/193, de 19 de diciembre de 1979, y 35/59, de 5 de diciembre de 1980, de la Asamblea General y que informe al respecto a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones;

3. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África a que adopte todas las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación de la resolución 34/193 de la Asamblea General y presentar las conclusiones de sus estudios al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/69. Asentamientos humanos

A

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA ESFERA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 32/162, de 19 de diciembre de 1977, sobre las disposiciones institucionales para la cooperación internacional en materia de asentamientos humanos, y 34/116, de 14 de diciembre de 1979, sobre el fortalecimiento de las actividades de asentamientos humanos,

Recordando además su resolución 1980/47, de 23 de julio de 1980, sobre cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos,

Afirmando la importancia del cometido que las actividades en la esfera de los asentamientos humanos pueden desempeñar en el fomento del desarrollo económico y social nacional,

Reafirmando que el desarrollo de los asentamientos humanos debe considerarse dentro del contexto de los

planes y las prioridades nacionales y los objetivos de desarrollo de todos los países, en especial de los países en desarrollo,

Tomando nota de que la promoción del desarrollo de los asentamientos humanos ha sido reconocida como una medida de política particular e importante para el logro de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su cuarto período de sesiones ⁶²,

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su cuarto período de sesiones y decide transmitirlo a la Asamblea General para que lo examine y se pronuncie sobre él en su trigésimo sexto período de sesiones;

2. *Recomienda* a la Asamblea General, para su examen y decisión, las resoluciones y decisiones, aprobadas por la Comisión en su cuarto período de sesiones, que exigen la adopción de medidas por la Asamblea;

3. *Acoge con satisfacción* la aprobación por la Comisión del programa de trabajo para el bienio 1982-1983 del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) ⁶³ y su aprobación del proyecto de plan de mediano plazo para el período 1984-1989 ⁶⁴;

4. *Observa* la necesidad de financiación adecuada para la debida ejecución de las actividades proyectadas que se exponen en el proyecto de programa de trabajo y presupuesto por programas del Centro para el bienio 1982-1983 ⁶⁵ y en el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1984-1989 ⁶⁶;

5. *Reitera* el llamamiento urgente del Centro a los Estados Miembros para que continúen y, a ser posible, aumenten sus contribuciones y a los Estados Miembros que no han contribuido todavía, en particular a los países desarrollados y a otros países en situación de hacerlo, para que hagan contribuciones voluntarias con destino a las actividades del Centro;

6. *Insta* a la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas a que, en la formulación y ejecución de sus programas de asentamientos humanos, tenga en cuenta la cooperación técnica entre países en desarrollo y la apoye debidamente;

7. *Subraya* la importancia de que el Centro preste su asistencia para proyectos y asesoramiento a los países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

⁶² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 8 (A/36/8).

⁶³ *Ibid.*, anexo I, secc. B, decisión 4/18.

⁶⁴ *Ibid.*, decisión 4/17.

⁶⁵ Véase HS/C/4/6.

⁶⁶ Véase HS/C/4/5.

B

PROPUESTA DE QUE SE DECLARE UN AÑO INTERNACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LAS PERSONAS SIN HOGAR

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 35/76 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, en la que la Asamblea expresó la opinión de que un año internacional dedicado a los problemas de las personas sin hogar en las zonas urbanas y rurales de los países en desarrollo podría ser una ocasión apropiada para concentrar la atención de la comunidad internacional en esos problemas, y pidió al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que presentase un informe al Consejo, por conducto de la Comisión de Asentamientos Humanos en su cuarto período de sesiones, sobre las consecuencias de la declaración de un año internacional de esa naturaleza,

Considerando que las actividades en la esfera de los asentamientos humanos constituyen una importante medida política para el logro de las metas y objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980,

Considerando asimismo que el mejoramiento de los asentamientos humanos es uno de los elementos fundamentales para mejorar la calidad de la vida,

Tomando nota del informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)⁶⁷ y de la nota del Secretario General sobre la propuesta de declarar un año internacional dedicado a los problemas de las personas sin hogar⁶⁸,

Tomando nota de la recomendación formulada por la Comisión de Asentamientos Humanos en su resolución 4/2, de 6 de mayo de 1981, tendiente a que la Asamblea General proclamara el año 1986 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Recordando en este contexto la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, y el anexo a la misma, en el que se daban directrices para futuros años internacionales,

1. *Recomienda* a la Asamblea General el año 1987 como año apropiado para la celebración del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, siempre que se hayan adoptado todas las medidas necesarias para su financiación, la cual debería en principio estar basada en contribuciones voluntarias;

2. *Recomienda también* a la Asamblea General que, en su trigésimo sexto período de sesiones, pida al Secretario General que prepare un informe sobre las consecuencias financieras y de organización de la celebración del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, informe que se presentará, por conducto

⁶⁷ HS/C/4/2/Add.2.

⁶⁸ E/1981/83.

de la Comisión de Asentamientos Humanos en su quinto período de sesiones, al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1982.

41.ª sesión plenaria
24 de julio de 1981

C

RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1980/47, de 23 de julio de 1980, por la que instó al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a que elaborase propuestas concretas y específicas encaminadas a aportar una contribución eficaz y significativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, que se celebrará en Nairobi en agosto de 1981, e informase de ello, por conducto de la Comisión de Asentamientos Humanos, al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981,

Tomando nota de la decisión 4/23 de la Comisión de Asentamientos Humanos, de 6 de mayo de 1981, por la que la Comisión pedía al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que transmitiera su informe⁶⁹ y cualesquiera otros documentos e informes que preparara para dicha Conferencia, al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1981,

Tomando nota con satisfacción del informe sobre recursos energéticos renovables para asentamientos humanos⁷⁰ presentado por el Centro,

1. *Acoge con satisfacción* las contribuciones hechas por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables;

2. *Pide* al Director Ejecutivo del Centro que ponga los informes y documentos pertinentes preparados por el Centro, inclusive el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor de su cuarto período de sesiones y el informe sobre recursos energéticos renovables para asentamientos humanos, a disposición de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables;

3. *Pide también* al Director Ejecutivo que, dentro del marco del programa de trabajo del Centro, inicie actividades complementarias de investigación y desarrollo, cooperación técnica y difusión de información en la esfera de la energía y su relación con los asentamientos humanos, basadas en las recomendaciones contenidas

⁶⁹ HS/C/4/2/Add.3.

⁷⁰ E/1981/82.

en el informe sobre recursos energéticos renovables para asentamientos humanos ⁷¹.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/70. Día Mundial de la Alimentación

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la alimentación es un requisito para la supervivencia y el bienestar de la humanidad y una necesidad humana fundamental,

Recordando la resolución 1/79, de 28 de noviembre de 1979, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 20.º período de sesiones ⁷² y la resolución 35/70 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, en la que se pedía que todos los años se observara el Día Mundial de la Alimentación el 16 de octubre, aniversario de la fundación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en 1945,

Recordando asimismo que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación fue establecida para que adoptara todas las medidas necesarias y apropiadas a fin de « liberar del hambre a la humanidad » ⁷³,

Insta a los gobiernos y a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales a que contribuyan en la mayor medida posible al éxito de la celebración del Día Mundial de la Alimentación el 16 de octubre de 1981.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/71. Alimentación y agricultura

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, contenidos en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1.º de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea, de 12 de diciembre de 1974, la resolución 3362 (S-VII) de la Asamblea, de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en la resolución 35/36 de la Asamblea General,

⁷¹ *Ibid.*, párrs. 13 a 22.

⁷² Véase *Informe de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 20.º período de sesiones, Roma, 10-28 de noviembre de 1979 (C 79/REP y Corr.2)*, párr. 43.

⁷³ Véase *Textos fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación*, vols. I y II (edición de 1980), vol. I, Constitución, preámbulo, pág. 3.

de 5 de diciembre de 1980, en que se sentaron las bases para el nuevo orden económico internacional,

Reafirmando las resoluciones de la Asamblea General 35/68 sobre el informe del Consejo Mundial de la Alimentación y 35/69 sobre la situación alimentaria y agrícola en África, aprobadas el 5 de diciembre de 1980,

Acogiendo con satisfacción el informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su séptima reunión ministerial, celebrada en Novi Sad (Yugoslavia) del 25 al 29 de mayo de 1981 ⁷⁴,

Manifestando su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Yugoslavia por haber dado hospitalidad al Consejo en esa reunión y por la generosa hospitalidad que brindaron a los participantes,

Subrayando la necesidad de aplicar en los planos nacional e internacional medidas efectivas para acelerar el ritmo de aumento de la producción alimentaria y agrícola de los países en desarrollo a fin de llegar al 4% de aumento de la producción de alimentos previsto en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reconociendo que la solución a largo plazo de los problemas de la alimentación y la agricultura en los países en desarrollo supone el desarrollo general de esos países en el marco de la reordenación de las condiciones económicas en el plano mundial,

Observando con preocupación la falta de progresos que se registra en las negociaciones relativas a un nuevo convenio sobre el comercio del trigo y reconociendo las consecuencias de tal convenio para la seguridad alimentaria mundial,

Tomando nota del sexto informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria ⁷⁵,

Considerando que los alimentos son indispensables para la supervivencia y el bienestar de los seres humanos y constituyen una necesidad humana fundamental,

Reconociendo que la solución a largo plazo en lo que respecta a la seguridad alimentaria reside en el aumento de la producción de alimentos y en el desarrollo acelerado de los países en desarrollo,

Reconociendo asimismo que es indispensable que aumenten considerablemente los ingresos de exportación de los países en desarrollo para que estos puedan financiar adecuadamente su desarrollo económico general y sus importaciones de productos alimentarios e insumos agrícolas, y que las barreras comerciales constituyen un serio obstáculo para la comunidad internacional, que se esfuerza por superar la recesión y la inflación y por aumentar la productividad general, y más particularmente para los países en desarrollo, que se esfuerzan por realizar su potencial,

Tomando nota con satisfacción de los esfuerzos hechos por los países en desarrollo y los países desarrollados exportadores de alimentos para contribuir al Convenio sobre Ayuda Alimentaria ⁷⁶,

⁷⁴ WFC/1981/17; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/36/19)*.

⁷⁵ WFP/CFA: 11/18.

⁷⁶ Para el texto del Convenio, véase TD/WHEAT.6/13.

Teniendo presente el párrafo 5 del informe del Consejo Mundial de la Alimentación sobre su séptima reunión ministerial,

1. *Manifiesta su grave preocupación* ante la persistente precariedad de la situación alimentaria en los países en desarrollo de pocos ingresos con déficit alimentario, particularmente en los países menos adelantados;

2. *Pone de relieve* que las diversas medidas de asistencia internacional en favor del desarrollo agrícola y alimentario de África, especificadas por la Asamblea General en su resolución 35/69, exigen la continuación y la intensificación de los esfuerzos de la comunidad internacional y, en particular, de los órganos, organizaciones y organismos apropiados del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Toma nota* de que el Consejo Mundial de la Alimentación, en su séptima reunión ministerial, subrayó la necesidad de adoptar, con arreglo a las prioridades establecidas en el campo de la alimentación, amplias medidas nacionales e internacionales para alcanzar las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo en cuanto a la promoción del desarrollo alimentario y agrícola de los países en desarrollo;

4. *Reconoce* que la eliminación del hambre y de la malnutrición es una obligación común de la comunidad internacional y que la acción inmediata debe concentrarse en los problemas alimentarios de los países en desarrollo que tienen una producción de alimentos insuficiente, y reconoce además que la solución de los problemas alimentarios exige en primera instancia una acción decidida de los países en desarrollo y que éstos necesitan a este respecto más apoyo de la comunidad internacional;

5. *Acoge con satisfacción* la decisión del Fondo Monetario Internacional de combinar la compensación por el exceso de los costos de las importaciones de cereales con la compensación por el déficit de los ingresos de exportaciones dentro de su sistema de financiación compensatoria;

6. *Pide* a los países donantes, actuales y futuros, que alcancen sin demora el objetivo mínimo del Convenio sobre Ayuda Alimentaria de 10 millones de toneladas de cereales por año⁷⁷, así como el objetivo mínimo de 500.000 toneladas de cereales para la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia, conforme a lo convenido en las decisiones pertinentes de la Asamblea General;

7. *Insta* a los países desarrollados, a las instituciones internacionales y a otras entidades que puedan prestar asistencia para el desarrollo a que aumenten la asistencia externa al sector alimentario, cuyas necesidades de asistencia externa se estiman en 8.300 millones de dólares de los Estados Unidos y ascenderán a 12.500 millones de dólares de los Estados Unidos en 1990 (ambas sumas a precios de 1975), y a que tomen urgentemente medidas para la reposición adecuada y equitativa de los recursos

del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y terminen de reponer los de la Asociación Internacional de Fomento;

8. *Pide* a todos los países que examinen, en el marco de sus prioridades nacionales, la posibilidad de reforzar la seguridad alimentaria nacional;

9. *Pide* a todos los países donantes que faciliten el aumento de la transferencia de recursos en apoyo de los esfuerzos de los países en desarrollo por incrementar su producción alimentaria y agrícola, a fin de que éstos puedan bastarse a sí mismos en la producción de cereales y crear la infraestructura consiguiente;

10. *Insta*, en el contexto de la presente resolución sobre alimentación y agricultura, a que se tomen medidas eficaces para tender a la reducción y, cuando corresponda, a la eliminación de las barreras al comercio, especialmente las que afectan a los productos agrícolas cuyas exportaciones interesan a los países en desarrollo, y a que a este respecto todos los países industrializados consideren la posibilidad de adoptar o ampliar el Sistema Generalizado de Preferencias u otras preferencias de manera que abarquen, según corresponda, una amplia gama de productos agrícolas, en particular los elaborados y semielaborados;

11. *Insta* a la comunidad internacional a que, al adoptar medidas multilaterales en el sector alimentario, tenga en cuenta en particular los problemas e intereses de los países en desarrollo productores y exportadores de alimentos;

12. *Insta* a que se concluya lo antes posible un nuevo convenio sobre el comercio del trigo que contenga disposiciones económicas adecuadas para salvaguardar los intereses tanto de los exportadores como de los importadores y en el que se reconozca la necesidad de aplicar cláusulas especiales en beneficio de los países en desarrollo;

13. *Insta* al Consejo Mundial de la Alimentación a que, en el marco del mandato que le encomendó la Asamblea General⁷⁸ y con miras a movilizar y sostener un mayor esfuerzo en la lucha por superar el hambre, siga examinando los principales problemas y cuestiones de política y las medidas adoptadas para resolverlos y continúe actuando de mecanismo coordinador para lograr, por parte de todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, una atención global, integrada y sostenida a fin de garantizar una coordinación y un seguimiento eficaces de las políticas relativas a la producción de alimentos, la nutrición, la seguridad alimentaria, el comercio de alimentos y la ayuda alimentaria así como otros asuntos conexos;

14. *Reafirma* que los objetivos en materia de alimentos están estrechamente relacionados con el desarrollo global y que los progresos en esta esfera podrían tener una gran influencia en las perspectivas de avance en otras esferas de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

15. *Expresa su satisfacción* por el número cada vez mayor de países que adoptan un enfoque más integrado

⁷⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N.º 19 (A/35/19)*, parte 1, párr. 32.

⁷⁸ Véase resolución 3348 (XXIX) de la Asamblea General, párr. 7.



Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones, a que intensifiquen su asistencia, bilateralmente o por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa, o de cualquier otro intermediario, para atender las necesidades prioritarias de los países de la región sudanesa;

6. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga presentando cada año informes sobre la ejecución en la región sudanesa del Plan de Acción para combatir la desertificación.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/73. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 35/56 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, relativa a la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reafirmando la necesidad de intensificar la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente y de considerar las cuestiones ambientales en el contexto de los planes y prioridades nacionales y de los objetivos de desarrollo de todos los países, en particular los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta la resolución 35/74 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, en la cual la Asamblea decidió, entre otras cosas, convocar en 1982 un período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su noveno período de sesiones⁸⁷, la nota del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente acerca de la labor en materia de relaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo⁸⁸, preparada sobre la base de las recomendaciones de un grupo de expertos de alto nivel, así como los informes del Consejo de Administración relativos a la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables⁸⁹ y a la contaminación marina⁹⁰,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio

Ambiente sobre la labor realizada en su noveno período de sesiones;

2. *Toma nota también* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente relativo a la contribución del Programa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables, presentado de conformidad con la resolución 1980/49 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1980, apoya el llamamiento hecho por el Consejo de Administración al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables a fin de que la Conferencia destaque suficientemente y dé gran prioridad al aprovechamiento de fuentes nuevas y renovables de energía que permitan mitigar el importante problema de la leña⁹¹, invita a la Conferencia a que examine seriamente los efectos ambientales de la producción y utilización de diversas fuentes renovables de energía y considera que el Programa debería desempeñar un activo papel en las actividades complementarias de la Conferencia en lo que respecta a la relación entre las fuentes de energía nuevas y renovables y el medio ambiente;

3. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la contaminación marina y del informe de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental sobre el mismo tema⁹², presentados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 34/183 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1979, y los transmite a la Asamblea General para su examen;

4. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que desempeñe plenamente el papel que le corresponde en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y destaca la necesidad de que todos los gobiernos y todos los organismos de las Naciones Unidas tengan plenamente en cuenta las consideraciones ambientales cuando participen en negociaciones o conferencias organizadas por las Naciones Unidas sobre temas distintos de los relativos al medio ambiente, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

5. *Ratifica*, en principio, como recomendó el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁹³, las propuestas formuladas por el Grupo de expertos de alto nivel respecto del programa de trabajo en materia de relaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo⁹⁴ y el importante papel que, en consonancia con su mandato, deberá desempeñar a este respecto el Programa, invita a la Asamblea General a que pida al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que disponga lo necesario para poner en práctica estas propuestas dentro del contexto del programa de trabajo que

⁸⁷ UNEP/GC.9/15 y Corr.1; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/36/25)*.

⁸⁸ UNEP/GC.9/2/Add.4.

⁸⁹ E/1981/85.

⁹⁰ E/1981/C.1/L.7.

⁹¹ Véase UNEP/GC.9/15 y Corr.1, anexo I, decisión 9/7.

⁹² Véase A/36/233.

⁹³ Véase UNEP/GC.9/15 y Corr.1, anexo I, decisión 9/1, secc. II.

⁹⁴ *Ibid.*, anexo II.

de la política alimentaria como uno de los medios que permite a los países en desarrollo interesados traducir en medidas efectivas sus propias prioridades y obtener, en el contexto de sus planes y prioridades de desarrollo, más recursos técnicos y financieros y una mayor cooperación de los organismos internacionales de asistencia para el desarrollo;

16. *Reafirma* que, conforme al principio del respeto de la soberanía nacional, las estrategias y políticas alimentarias atañen únicamente a los países que las adoptan;

17. *Pide* a la comunidad internacional que fomente los esfuerzos de los países en desarrollo por reforzar y complementar sus programas de cooperación mutua en materia de alimentos y de agricultura y que dé gran prioridad a su apoyo a tales esfuerzos;

18. *Pide* a los gobiernos interesados que, en el marco de sus planes y objetivos nacionales, lleven a cabo reformas agrarias y promuevan el desarrollo rural, de conformidad con las recomendaciones aprobadas en la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural⁷⁹;

19. *Toma nota* de la sugerencia hecha por el Consejo Mundial de la Alimentación en su séptima reunión ministerial de que se intensifiquen los esfuerzos nacionales e internacionales por formar personal nacional capacitado y se dé el máximo estímulo a los especialistas agrícolas altamente calificados de países en desarrollo para que prosigan sus actividades en esos países o regresen a ellos, y de que se considere la posibilidad de adoptar medidas para evitar el éxodo de tal personal a los países desarrollados⁸⁰.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/72. Ejecución en la región sudanesa del Plan de Acción para combatir la desertificación

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, en particular las resoluciones de la Asamblea 32/172, de 19 de diciembre de 1977, 34/187 de 18 de diciembre de 1979 y 35/72 de 5 de diciembre de 1980, así como la resolución 1980/52 del Consejo, de 23 de julio de 1980,

Recordando también la decisión 9/22 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 26 de mayo de 1981⁸¹, y la decisión 81/4 del Consejo de Administración del Pro-

⁷⁹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, *Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979* (WCARRD/REP); transmitido a la Asamblea General por nota del Secretario General (A/34/485).

⁸⁰ Véase WFC/1981/17, parte I, párr. 13.

⁸¹ Véase UNEP/GC.9/15 y Corr.1, anexo I; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/36/25)*.

grama de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de 19 de junio de 1981⁸²,

Reiterando su preocupación por la gravedad de la desertificación en la región sudanesa y la situación crítica persistente resultante de ella, que obstaculiza el desarrollo económico y social de los países de la región,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanesa del Plan de Acción para combatir la desertificación⁸³, así como el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su noveno período de sesiones⁸⁴,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanesa del Plan de Acción para combatir la desertificación, presentado en cumplimiento de las resoluciones 33/88, de 15 de diciembre de 1978, 34/187 y 35/72 de la Asamblea General, y lo remite a la consideración de la Asamblea General, tomando nota con satisfacción de la decisión del Consejo de Administración de incluir a Benin entre los países que podrán recibir asistencia por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa⁸⁵;

2. *Expresa su satisfacción* por los progresos que ha realizado la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la prestación de asistencia a los países de dicha región con miras a aplicar el Plan de Acción para combatir la desertificación⁸⁶;

3. *Acoge con satisfacción* las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la prosecución del esfuerzo conjunto de ambos Programas, destinado a asegurar la prestación oportuna y eficaz de asistencia al grupo de países designados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesa, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a fin de combatir la desertificación en la región sudanesa;

4. *Expresa su gratitud* a los gobiernos, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y a otras organizaciones que han contribuido a la ejecución en la región sudanesa del Plan de Acción para combatir la desertificación;

5. *Exhorta* a todos los gobiernos, organizaciones, órganos y otras entidades del sistema de las Naciones

⁸² Véase E/1981/61, anexo I; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 11 (E/1981/61/Rev.1)*.

⁸³ E/1981/C.1/L.6.

⁸⁴ UNEP/GC.9/15 y Corr.1; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 25 (A/36/25)*.

⁸⁵ Véase UNEP/GC.9/15 y Corr.1, anexo I, decisión 9/22 B.

⁸⁶ A/CONF.74/36, cap. I.

de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en los que se enunciaron las principales medidas y principios para el desarrollo industrial y la cooperación dentro del marco del establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Recordando la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi en materia de industrialización de los países en desarrollo y cooperación internacional para su desarrollo industrial¹⁰², aprobados por la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en los que se formuló una estrategia para proseguir la industrialización de los países en desarrollo en el decenio de 1980 y más adelante, así como un plan de acción para la reestructuración de la industria mundial dentro del marco del establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Recordando además la resolución 1980/61 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1980, y las resoluciones 35/66 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, relativa a la cooperación para el desarrollo industrial, y 35/56, de 5 de diciembre de 1980, sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Consciente del papel que desempeña la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial dentro del sistema de las Naciones Unidas como órgano central de coordinación para la promoción de la cooperación para el desarrollo industrial, así como para la puesta en práctica de las medidas convenidas y el logro de los objetivos acordados en la Declaración y Plan de Acción de Lima, y en la Declaración y Plan de Acción de Nueva Delhi,

Teniendo presente que, en el marco del nuevo orden económico internacional, los cambios de largo alcance en la estructura de la economía mundial entrañan la reestructuración de la industria mundial, teniendo plenamente en cuenta la capacidad y el potencial de los países en desarrollo,

Destacando la importancia de la industrialización de los países en desarrollo para la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reiterando la necesidad de un considerable aumento de la transferencia de recursos financieros a los países en desarrollo para su industrialización acelerada,

Teniendo presente la necesidad de mantener el impulso en la prestación de asistencia técnica alcanzado en los últimos años por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Habiendo examinado el informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su 15.º período de sesiones¹⁰³, el informe anual del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial correspondiente a 1980¹⁰⁴ y su informe sobre las medi-

das adoptadas en relación con el Decenio para el Desarrollo Industrial de Africa, 1980-1990¹⁰⁵,

1. *Hace suyas* las conclusiones a que llegó la Junta de Desarrollo Industrial en su 15.º período de sesiones, reafirmando que en el período 1981-1983 se debería dar prioridad a las actividades en las esferas de la tecnología industrial, la tecnología industrial relacionada con la energía, la producción industrial, el desarrollo de los recursos humanos y las medidas especiales en favor de los países menos adelantados, así como al Sistema de Consultas, tal como se había decidido en el 14.º período de sesiones de la Junta;

2. *Reitera* la importancia del redespiegue de la capacidad industrial, según se describe en el párrafo 73 del anexo de la resolución 35/56 de la Asamblea General, y considera que la secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial debería comprometerse a proseguir los estudios en esta esfera;

3. *Pide* a la secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que continúe mejorando y desarrollando su programa de redespiegue industrial, conforme a las directrices aprobadas por la Junta en sus períodos de sesiones 13.º y 15.º, así como por la Asamblea General en la resolución 34/98, de 13 de diciembre de 1979, titulada «Cooperación para el desarrollo industrial y Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial», y en sus resoluciones 35/56 sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y 35/66 sobre cooperación para el desarrollo industrial;

4. *Reitera* la importancia de facilitar la reestructuración de la producción industrial mundial, en particular mediante la aplicación plena de la resolución 131 (V) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, de 3 de junio de 1979¹⁰⁶;

5. *Reafirma* la importancia, reconocida por la Junta de Desarrollo Industrial, de las corrientes financieras para el desarrollo industrial de los países en desarrollo;

6. *Recomienda* que la Comisión Permanente de la Junta de Desarrollo Industrial considere cuidadosamente, en su 16.º período de sesiones, la propuesta del Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial de crear un banco internacional de desarrollo industrial¹⁰⁷, para adoptar una decisión al respecto;

7. *Pide* al Director Ejecutivo que presente propuestas concretas para la planificación de actividades futuras en el sector de la tecnología relacionada con la energía, tomando en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas

¹⁰² Véase ID/CONF.4/22, cap. VI.

¹⁰³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 16 (A/36/16).

¹⁰⁴ Informe anual del Director Ejecutivo, 1980 (ID/B/260 y Corr.1 e ID/B/260/Add.1 y 2).

¹⁰⁵ ID/B/261/Add.6.

¹⁰⁶ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

¹⁰⁷ Véase ID/B/261/Add.7 e ID/B/269, párr. 326.

habrá de establecerse en cumplimiento de la resolución 35/74 de la Asamblea General, teniendo en cuenta la resolución 1981/51 del Consejo Económico y Social, y toma nota de las opiniones expresadas por el Consejo de Administración en relación con el informe del Secretario General sobre las relaciones entre recursos, medio ambiente, población y desarrollo ⁹⁵;

6. *Pide* a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que tengan plenamente en cuenta la opinión del Comité Administrativo de Coordinación de que el Programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema no debe concebirse como un documento útil tan sólo para el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sino también como documento básico de interés para los órganos rectores de otras organizaciones de las Naciones Unidas, en la medida en que guarde relación con sus respectivos mandatos ⁹⁶, y expresa su reconocimiento por los continuos esfuerzos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en cooperación con la totalidad del sistema de las Naciones Unidas, para la elaboración del Programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema;

7. *Invita* a la Asamblea General a que considere favorablemente el proyecto de resolución relativo al período de sesiones de carácter especial del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que se propone para 1982 en la decisión 9/2 del Consejo de Administración, de 26 de mayo de 1981 ⁹⁷;

8. *Conviene* en examinar el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre recursos adicionales para los problemas ambientales graves de los países en desarrollo en su segundo período ordinario de sesiones de 1982 ⁹⁸;

9. *Expresa su reconocimiento* a los gobiernos que continúan contribuyendo generosamente al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

10. *Exhorta* a todos los gobiernos a que aumenten apreciablemente su contribución al Fondo y anuncien antes de fines de 1981 sus promesas en firme de contribuciones al Fondo para el período 1982-1983, teniendo en cuenta la decisión 9/23, aprobada el 26 de mayo de 1981 por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

11. *Exhorta nuevamente* a los gobiernos que todavía no hayan aportado contribuciones al Fondo para el Medio Ambiente a que lo hagan antes de que termine

⁹⁵ *Ibid.*, anexo I, decisión 9/1, secc. II.

⁹⁶ Véase UNEP/GC.9/4/Add.1, párr. 5.

⁹⁷ Véase UNEP/GC.9/15 y Corr.1, anexo I.

⁹⁸ Por su decisión 9/24, el Consejo de Administración decidió aplazar su respuesta al párrafo 9 de la parte dispositiva de la resolución 1980/49 del Consejo Económico y Social y al párrafo 12 de la parte dispositiva de la resolución 35/74 de la Asamblea General relativos a los recursos adicionales para los problemas ambientales graves en los países en desarrollo. (Véase UNEP/GC.9/15 y Corr.1, anexo I.)

1981, y a los gobiernos que siguen haciendo contribuciones inferiores a sus posibilidades, a que las aumenten para el período 1982-1983.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/74. Convocación de una conferencia mundial de población en 1984

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la nota de la Secretaría en la que figura el texto del proyecto de resolución titulado « Convocación de una conferencia mundial de población en 1984 » y la enmienda al mismo ⁹⁹ y la exposición revisada de las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución ¹⁰⁰,

1. *Decide* aplazar el examen del proyecto de resolución y de la enmienda al mismo hasta la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981;

2. *Pide* al Secretario General, teniendo en cuenta que muchas delegaciones se han manifestado en favor de celebrar una conferencia, que proporcione, en la continuación del segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo, más información sobre la cuestión pendiente relativa a la financiación con cargo a recursos extrapresupuestarios;

3. *Pide también* al Secretario General que examine las opiniones expresadas por un pequeño número de delegaciones que, aun no oponiéndose a una conferencia, sugirieron que se explorasen también otras alternativas;

4. *Decide* al mismo tiempo que el Secretario General facilite información sobre disposiciones para la preparación y organización de una conferencia.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/75. Cooperación para el desarrollo industrial

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Recordando también la Declaración y Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación ¹⁰¹, aprobados por la Segunda Conferencia General

⁹⁹ E/1981/L.42.

¹⁰⁰ E/1981/40/Rev.1.

¹⁰¹ Véase A/10112, cap. IV.

1981/77. Tendencias y cuestiones principales, con especial referencia a algunos metales raros, en particular el tantalio, el niobio y el litio

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la resolución 1954 (LIX) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1975, sobre problemas de disponibilidad y oferta de recursos naturales,

Recordando que las cuestiones relativas a las materias primas que sirven de base a las industrias del cobre, el níquel, el cromo, el molibdeno, el cobalto, el vanadio y el fosfato mineral y la potasa se han examinado en períodos de sesiones anteriores del Comité de Recursos Naturales,

Reafirmando que el Comité de Recursos Naturales debe seguir examinando los problemas de la disponibilidad y oferta de recursos naturales de algunos minerales y metales,

Pide al Secretario General que prepare, para presentarlo al Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones, un informe en el que se evalúen las perspectivas de explotación de metales raros, con especial referencia al tantalio, el niobio y el litio, y se preste atención especial a las medidas que podrían adoptarse en los países en desarrollo para aumentar la exploración y producción de esos metales.

*41.ª sesión plenaria
24 de julio de 1981*

1981/78. Estudio de las inversiones previstas para la explotación de minerales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1954 (LIX), de 25 de julio de 1975, sobre los problemas de disponibilidad y oferta de recursos naturales,

Teniendo presente que la inversión constante en la exploración de recursos minerales y en nuevas minas e instalaciones de elaboración tiene gran importancia para fomentar el sector mineral de todos los países, particularmente de los países en desarrollo, y para asegurar suministros ininterrumpidos de materias primas minerales de vital necesidad,

Consciente de que la información sobre las inversiones previstas y su distribución regional, si bien es importante para las decisiones de política de los gobiernos, no se pone debidamente a la disposición de la mayoría de los países en desarrollo o suele ser poco fidedigna e insuficientemente detallada,

Reconociendo que en muchos casos no es fácil disponer de información sobre la ejecución efectiva de programas de exploración y la puesta en marcha de capacidades nuevas,

Pide al Secretario General que prepare para el Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones un informe en el que se analicen tanto las inversiones previstas como las efectivamente realizadas en las indus-

trias minerales fundamentales, en particular en lo que respecta a la distribución regional de la exploración y la explotación de los recursos minerales, y se conceda particular atención a las medidas que podrían adoptarse a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo en el fortalecimiento de su capacidad para hacer frente rápidamente a los cambios de situación y para establecer y aplicar políticas eficaces de explotación de los recursos minerales.

*41.ª sesión plenaria
24 de julio de 1981*

1981/79. Disponibilidad y oferta de determinados minerales: fosfato mineral y potasa

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta su resolución 1954 (LIX), de 25 de julio de 1975, relativa a los problemas de disponibilidad y oferta de recursos naturales,

Teniendo presente que varios países en desarrollo están interesados en que se realice una evaluación de la situación con respecto a la exploración y el desarrollo de materias primas locales para fertilizantes, en particular fosfato mineral, y tomando nota de las recomendaciones y conclusiones contenidas en el informe del Secretario General titulado « Disponibilidad y oferta de determinados minerales: fosfato mineral y potasa »¹¹⁴,

Teniendo en cuenta la labor sobre fertilizantes realizada por otras organizaciones de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y el proyecto de investigación sobre recursos de fosfatos del Programa Internacional de Correlación Geológica,

1. *Pide* al Secretario General que prepare para el octavo período de sesiones del Comité de Recursos Naturales, un informe en el que se identifiquen posibles nuevos lugares para la exploración de fosfato mineral y potasa en los países en desarrollo, utilizando, cuando convenga, técnicas avanzadas de exploración, sobre la base de los datos geológicos disponibles;

2. *Pide* al Secretario General que preste asistencia en la evaluación de los yacimientos conocidos y recién descubiertos, sobre la base de los datos disponibles, teniendo presente: a) la necesidad de utilizar minerales de baja ley y fuentes locales de materias primas para la fabricación de fertilizantes; b) las ventajas económicas de la aplicación directa del fosfato mineral en la agricultura; y c) la necesidad de actualizar los datos sobre la futura disponibilidad de este recurso no renovable;

3. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con otras organizaciones interesadas de las Naciones Unidas, considere la posibilidad de llevar a cabo actividades concretas, incluidos cursos prácticos y viajes de estudio, para prestar asistencia a los países en desarrollo en la identificación y la ulterior evaluación técnica y

¹¹⁴ *Ibid.*

y Renovables, que se celebrará en Nairobi en agosto de 1981;

8. *Pide además* al Director Ejecutivo que participe efectivamente en las deliberaciones y en las actividades complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en París en septiembre de 1981;

9. *Apoya enérgicamente* el refuerzo del Sistema de Consultas de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a fin de que pueda servir como foro de países desarrollados y en desarrollo para sus contactos y consultas encaminados a la industrialización de los países en desarrollo y, con miras a lograr una mayor participación de los países menos adelantados en las futuras consultas, pide a la Asamblea General que se asegure la participación de 50 representantes de esos países en 1982-1983, financiándola con cargo a fuentes que determinará la Asamblea;

10. *Insta* a todos los Estados, en particular los países desarrollados, a que contribuyan al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial o a que aumenten sus contribuciones, teniendo en cuenta la necesidad de máxima flexibilidad, con miras a alcanzar el nivel deseable de financiación de 50 millones de dólares anuales en que se ha convenido;

11. *Da las gracias* a los 114 Estados que han firmado la nueva Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial¹⁰⁸ y a los 46 Estados que la han ratificado al 6 de julio de 1981, y exhorta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que aceleren el proceso de firma y ratificación, con objeto de darle término, de ser posible, antes del final del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General;

12. *Declara* que el Decenio para el Desarrollo Industrial de África es uno de los programas más importantes de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y pide a la Asamblea General que asigne suficientes recursos financieros, a partir del próximo bienio, con objeto de facilitar la rápida industrialización de África en el marco del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África, aprobada en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Lagos los días 28 y 29 de abril de 1980¹⁰⁹, con especial referencia a los países menos adelantados;

13. *Recomienda* a la Asamblea General que, en su trigésimo sexto período de sesiones, asigne suficientes recursos adicionales para las actividades prioritarias, sobre la base del consenso reflejado en los párrafos 134 a 140 del informe de la Comisión Permanente sobre la labor de su 15.º período de sesiones¹¹⁰, teniendo presente que la provisión de recursos suficientes es especial-

mente necesaria para el apoyo de las actividades de las esferas prioritarias de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

14. *Invita* al Secretario General a que haga todo lo posible por aumentar la parte correspondiente a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el costo del Programa de Asesores superiores Extrasede de Desarrollo Industrial, como lo recomendó el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 28.º período de sesiones¹¹¹.

41.ª sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/76. Perspectivas de explotación de materias primas no metálicas

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta su resolución 1954 (LIX) de 25 de julio de 1975, sobre problemas de disponibilidad y oferta de recursos naturales,

Reconociendo la importancia de los recursos naturales para el desarrollo económico, en particular las materias primas no metálicas,

Recordando que el Comité de Recursos Naturales ha examinado en sus períodos de sesiones quinto, sexto y séptimo, respectivamente, el cobre, el níquel y el cromo y el molibdeno, el cobalto y el vanadio, así como el fosfato mineral y la potasa,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre las tendencias y cuestiones principales relativas a los recursos minerales, con especial referencia al molibdeno, el cobalto y el vanadio, incluidos los problemas que plantea la transferencia de tecnología¹¹², y sobre el fosfato mineral y la potasa¹¹³,

Teniendo en cuenta la labor emprendida por otras organizaciones interesadas de las Naciones Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Pide al Secretario General que, para el octavo período de sesiones del Comité de Recursos Naturales, prepare un informe amplio sobre las perspectivas de explotación de materias primas no metálicas, con especial referencia a los minerales no metálicos para las industrias de la construcción, el papel, la cerámica y el vidrio, teniendo presentes los adelantos de las ciencias de los materiales y prestando especial atención a las medidas que podrían adoptarse para evaluar posibles materias primas en los países en desarrollo.

41.ª sesión plenaria
24 de julio de 1981

¹⁰⁸ A/CONF.90/19.

¹⁰⁹ Véase A/S-11/14, anexo I.

¹¹⁰ ID/B/268 y Corr.1.

¹¹¹ Véase E/1981/61, anexo I, decisión 81/39; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 11* (E/1981/61/Rev.1).

¹¹² E/C.7/115.

¹¹³ E/C.7/114.

administrativas y legislativas adecuadas y la formulación de planes maestros de alcance nacional, a solicitud de los gobiernos y con arreglo a sus necesidades concretas, y en la inteligencia de que esas misiones se organizarán conforme a lo indicado en el párrafo 87 del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su séptimo período de sesiones¹²⁰, y se financiarán con recursos extra-presupuestarios, como se señala en el mencionado párrafo;

5. *Pide* al Secretario General y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que informen a los gobiernos de los países en desarrollo, por conducto de los coordinadores residentes del sistema de las Naciones Unidas, acerca de la posibilidad de solicitar los servicios de dichas misiones;

II. — EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

1. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen sus actividades de evaluación de los recursos hídricos —que constituyen un requisito previo del aprovechamiento, la planificación y la gestión de los recursos hídricos a escala nacional— incluidos, en particular, el fortalecimiento de los servicios de reunión, elaboración y difusión de datos sobre recursos hídricos, el mejoramiento de los estudios sobre el ciclo del agua y los procesos hidrológicos y sobre las reacciones recíprocas entre éstos y las actividades humanas y los ecosistemas, así como el mejoramiento de los procedimientos de evaluación de los recursos hídricos en función de la superficie, y el desarrollo de infraestructuras apropiadas;

2. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la Organización Meteorológica Mundial y a otras organizaciones interesadas que promuevan metodologías unificadas para la evaluación de los recursos hídricos y que acrecienten la cooperación internacional en esa esfera;

III. — EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

1. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros a que aumenten su capacidad de proporcionar capacitación e investigación a nivel nacional mediante el establecimiento de nuevos servicios o el aumento de la capacidad de los existentes en las diversas esferas de los recursos hídricos, incluidos la planificación, la legislación, la evaluación de los recursos hídricos y su aprovechamiento y uso para diferentes propósitos, tales como la agricultura, el abastecimiento municipal de agua y la industria y la preservación de los sistemas ecológicos;

2. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Comité Administrativo de Coordinación, elabore enfoques y programas integrados y amplios con respecto a la educación y la capacitación en la esfera de los recursos hídricos en los países en desarrollo, y que informe al

¹²⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 10 (E/1981/50).

respecto al Comité de Recursos Naturales en su noveno período de sesiones;

3. *Pide* a las comisiones regionales y a las organizaciones interesadas que consideren el establecimiento y perfeccionamiento de programas y redes regionales y subregionales de capacitación en materia de recursos hídricos, teniendo en cuenta los arreglos existentes, y pide al Secretario General que informe al Comité de Recursos Naturales en su noveno período de sesiones sobre los progresos realizados al respecto;

IV. — COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LOS PAÍSES EN DESARROLLO EN LA ESFERA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

1. *Insta* a los gobiernos de los países en desarrollo a que intensifiquen su colaboración en forma de cooperación técnica entre los países en desarrollo en esferas tales como el intercambio de información y de servicios de consultores, los proyectos de cooperación técnica y económica, el establecimiento de centros conjuntos de gestión de los recursos hídricos y la normalización de los servicios para el aprovechamiento de los recursos hídricos;

2. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas en el aprovechamiento de los recursos hídricos a que desempeñen un papel catalizador en la promoción de proyectos de cooperación técnica entre los países en desarrollo interesados prestando asistencia para la formulación y ejecución de propuestas destinadas a promover la cooperación entre los países en desarrollo;

V. — DECENIO INTERNACIONAL DEL AGUA POTABLE Y DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL

1. *Exhorta* a los gobiernos a que tomen medidas concretas, entre ellas las de crear comités nacionales, para avanzar rápidamente en la elaboración de planes de acción adecuados para el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental y alcanzar las respectivas metas para el Decenio, de conformidad con la resolución 35/18 de la Asamblea General;

2. *Pide también* a los gobiernos de los Estados Miembros que, en sus planes generales de desarrollo, den suficiente prioridad al Decenio con objeto de que puedan proporcionarse recursos suficientes para la consecución de los objetivos fijados para el Decenio;

3. *Toma nota* de los progresos que están realizando las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el contexto del Decenio, y en particular el papel del Comité Directivo para la Acción Cooperativa, en el establecimiento de un enfoque concertado para esas actividades, y exhorta a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que aumenten su cooperación técnica y su apoyo financiero a los países en desarrollo para lograr una importante

económica de sus materias primas para fertilizantes, con particular hincapié en las técnicas apropiadas a las condiciones climáticas y la infraestructura de esos países, y con miras a aumentar el flujo de información y la transmisión de tecnología a esos países;

4. *Pide* al Secretario General que explore todas las fuentes de financiación posibles para esas actividades;

5. *Pide* al Secretario General que presente un informe al Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones sobre los progresos realizados acerca de estas cuestiones.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/80. Aprovechamiento de recursos hídricos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 34/191 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1979, en que la Asamblea pidió al Comité de Recursos Naturales que en el decenio de 1980 examinara los adelantos logrados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata ¹¹⁵,

Teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 35/18 de la Asamblea General, de 10 de noviembre de 1980, en que la Asamblea proclamó el período 1981-1990 Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental y decidió examinar en su cuadragésimo período de sesiones los progresos realizados respecto del logro de los objetivos del Decenio,

Teniendo presente la resolución 25, de 30 de julio de 1980, sobre el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, aprobada por la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz ¹¹⁶,

Reconociendo que el acceso a un suministro adecuado de agua potable afecta no solamente a la salud sino también al desarrollo en general, incluida la productividad humana, la producción agrícola y ganadera, la industria de pequeña escala y el crecimiento económico global,

Recordando sus resoluciones 1979/67, 1979/68 y 1979/70, de 3 de agosto de 1979, relativas a las medidas complementarias para la ejecución del Plan de Acción de Mar del Plata,

Reiterando la importancia de las disposiciones del Plan de Acción para la promoción del aprovechamiento acelerado y la administración ordenada de los recursos hídricos con objeto de aumentar el bienestar económico y social de la humanidad,

Profundamente preocupado por el hecho de que los gobiernos de los países en desarrollo continúen enfren-

tándose con graves limitaciones en sus actividades de aprovechamiento de los recursos hídricos, incluidas la escasez de mano de obra capacitada, la falta de recursos financieros adecuados, las deficiencias existentes en los marcos institucional y jurídico y la carencia de equipo,

Teniendo presente que la mayoría de los gobiernos de los países en desarrollo han expresado la opinión de que la cooperación bilateral y multilateral, particularmente en forma de becas, financiación, equipo y servicios de asesoramiento técnico, ayudaría a superar las limitaciones mencionadas,

Tomando nota de los tres informes, preparados por el Secretario General en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, titulados: « Situación actual del aprovechamiento de los recursos hídricos: progresos y perspectivas desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua » ¹¹⁷, « Progresos y perspectivas en materia de políticas, planificación, legislación y medidas institucionales en la esfera de los recursos hídricos: propuestas referentes a la organización de misiones interdisciplinarias » ¹¹⁸ y « Actividades presentes y futuras del sistema de las Naciones Unidas en materia de aprovechamiento de los recursos hídricos » ¹¹⁹,

I. — PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN DE POLÍTICAS, LEGISLACIÓN Y MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS INTERESES NACIONALES EN LA ESFERA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

1. *Recuerda* la importancia de las disposiciones de la sección D del Plan de Acción de Mar del Plata y pide a los gobiernos que aún no lo hayan hecho que formulen una declaración de política nacional en la esfera de los recursos hídricos que permita la armonización de sus planes de aprovechamiento de los recursos hídricos en el marco de la planificación del desarrollo económico nacional, y que mantengan en examen los objetivos y métodos de planificación;

2. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos en la formulación y actualización de legislación en la esfera de los recursos hídricos, teniendo en cuenta, cuando proceda, las experiencias aplicables de otros países;

3. *Reitera* la importancia de la coordinación de los recursos hídricos en el plano nacional y en los planos regional y local, como un medio para lograr una planificación eficaz y completa del aprovechamiento y gestión de los recursos hídricos nacionales;

4. *Apoya* la propuesta de que se organicen misiones asesoras interdisciplinarias integradas por expertos de las distintas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para brindar asistencia técnica a los gobiernos, entre otras cosas, en la formulación de políticas globales de recursos hídricos, el establecimiento de disposiciones

¹¹⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.77/II.A.12), cap. I.

¹¹⁶ Véase Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. B.

¹¹⁷ E/C.7/117.

¹¹⁸ E/C.7/118.

¹¹⁹ E/C.7/120.

Considerando además que algunas de las conclusiones que surgieron en esa Reunión exigen la atención inmediata de los órganos, organismos y organizaciones apropiados de las Naciones Unidas,

1. *Insta* a los Estados miembros de las organizaciones fluviales y lacustres internacionales existentes y a las secretarías de esas organizaciones a que consideren la posibilidad de incrementar el intercambio de información sobre el aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales transmitiendo al Secretario General información periódica relativa a las actividades, proyectos y programas de dichas organizaciones para que la mencionada información se recopile, analice y distribuya sistemáticamente;

2. *Pide* al Secretario General que, con los recursos humanos y presupuestarios existentes;

a) *Implante*, en el marco del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, una función de apoyo para la recopilación, análisis y distribución periódica de información relativa a las actividades, los programas y los acontecimientos de las organizaciones fluviales y lacustres internacionales interesadas;

b) *Prepare* un manual sobre los aspectos técnicos y de gestión del aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales, recurriendo para ello, según proceda, a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas;

c) *Organice* seminarios interregionales periódicos sobre determinados aspectos técnicos y de gestión del aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales y facilite el intercambio de personal en esas esferas;

3. *Insta* a las comisiones regionales a que consideren, a petición del gobierno interesado y cuando proceda, la posibilidad de promover actividades de capacitación para la preparación del personal de gestión, los administradores y los técnicos calificados necesarios para el aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales.

41.ª sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/82. Utilización del espacio subterráneo

El Consejo Económico y Social,

Profundamente preocupado por los problemas demográficos y los problemas que entrañan la vida urbana y el hacinamiento, así como por la necesidad de abastecer de alimentos, agua y combustible a la población,

Reconociendo las posibilidades que ofrece el espacio subterráneo para, entre otras cosas, el almacenamiento de agua, energía, alimentos y otros productos básicos, así como para el abastecimiento de agua, la eliminación de aguas cloacales y la conservación de energía,

Tomando en consideración la experiencia de que ya se dispone en muchas partes del mundo sobre la utilización del espacio subterráneo,

Pide al Secretario General que compile un informe sobre la utilización del espacio subterráneo, con especial referencia a los beneficios que puede reportar para los países en desarrollo, teniendo presente el mandato del Comité de Recursos Naturales y aprovechando la documentación ya disponible, para que el Comité lo considere en su octavo período de sesiones.

41.ª sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/83. Control y limitación de la documentación

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1979/1 de 9 de febrero de 1979, 1979/41 de 10 de mayo de 1979 y 1979/69 de 2 de agosto de 1979, en las que se establecieron, entre otras cosas, diversas medidas prácticas encaminadas a reducir el volumen de la documentación, a asegurar su oportuna distribución en todos los idiomas de trabajo del Consejo y a mejorar la presentación de los informes de la Secretaría relativos a cuestiones económicas, sociales y conexas, y en las que se aprobaron las directrices revisadas para la presentación y contenido de los informes de los órganos subsidiarios del Consejo,

Teniendo en cuenta las resoluciones 33/56 de 14 de diciembre de 1978 y 34/50 de 23 de noviembre de 1979 de la Asamblea General,

Profundamente preocupado por el hecho de que pese a las medidas mencionadas y a los considerables progresos realizados en lo que se refiere a reducir la longitud de cada documento presentado por la Secretaría a un máximo de treinta y dos páginas se ha registrado un señalado aumento en el volumen total de documentación solicitado por órganos intergubernamentales y de expertos, así como algunas demoras extremadamente serias en la presentación y la distribución de la documentación,

Consciente del progreso marginal que han logrado tanto el Consejo como sus órganos subsidiarios en lo relativo a simplificar sus programas y programas de trabajo y a reducir las solicitudes de documentación,

Consciente de que los problemas relativos al control y la limitación de la documentación están estrechamente relacionados con el establecimiento de un calendario racional de conferencias y reuniones,

Convencido de que es conveniente racionalizar y mejorar el calendario, el programa y el programa de trabajo de los órganos de los sectores económico y social mediante, entre otras cosas, el estudio de algunos temas o cuestiones con periodicidad bienal o trienal, o mediante el logro de una mejor distribución de temas o cuestiones entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,

Reafirmando que los órganos intergubernamentales y de expertos deben mantener sus solicitudes de documentos en el mínimo compatible con la realización eficaz de su labor y dentro de los límites de los recursos de que dispone la Secretaría,

1. *Expresa su profundo pesar* al comprobar hasta qué punto los trabajos de su segundo período ordinario de

mejora del nivel de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento ambiental para 1990;

4. *Insta* a los gobiernos a que reconozcan la función del coordinador residente en el cumplimiento de sus responsabilidades como centro de coordinación de las medidas de cooperación para el Decenio en el plano nacional y presten asistencia para facilitar esa tarea;

VI. — COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE MAR DEL PLATA

1. *Toma nota* de los arreglos de cooperación y coordinación a nivel internacional establecidos por el Comité Administrativo de Coordinación ¹²¹;

2. *Toma nota* de las directrices convenidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de consulta y coordinación con respecto a las actividades sobre el terreno de los proyectos ¹²² y espera con interés su aplicación;

3. *Recomienda* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y todos los demás programas y organismos del sistema, incluido el Banco Mundial, que ejecutan programas y proyectos de asistencia técnica en los países en desarrollo en la esfera del aprovechamiento de los recursos hídricos financiados por el Programa, velen por la cabal aplicación de las políticas relativas a la cooperación técnica enunciadas en la decisión del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de la resolución 3405 (XXX) de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1975, y de las políticas que rigen la ejecución de dichos programas y proyectos, tal como se enuncian, en particular, en las decisiones 25/20, de 3 de julio de 1978 ¹²³, y 79/48, de 10 de julio de 1979 ¹²⁴ del Consejo de Administración, a fin de lograr la máxima participación posible, según proceda, de los recursos técnicos y materiales locales, y para utilizar en la mayor medida posible los recursos locales, incluidos los consultores técnicos y contratistas, donde se consideren competentes para realizar sus tareas independientemente o en colaboración con consultores extranjeros; que en la aplicación de esas políticas se siga prestando la debida atención a la cuestión de dar responsabilidad conjunta a las empresas de consulta y los contratistas locales y extranjeros cuando las empresas locales participen en una medida importante; que en esas empresas conjuntas se dé, según proceda, el papel dirigente principal al mayor contribuyente, ya sea la empresa local o la empresa extranjera; y considera que la plena aplicación de las normas y procedimientos ya en vigor y de los que pueda aprobar en el futuro el Consejo de Administración del Programa es fundamental para aumentar la eficacia de la asistencia que presta el Programa a los países en desarrollo a fin de

¹²¹ Véase E/1981/37 y Corr.1, párr. 23.

¹²² Véase E/C.7/120, párr. 170.

¹²³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento N.º 13 (E/1978/53/Rev.1)*, cap. XX.

¹²⁴ *Ibid.*, 1979, *Suplemento N.º 10 (E/1979/40)*, cap. XXI.

acrecentar su capacidad para aplicar el Plan de Acción de Mar del Plata en el plazo más breve posible;

4. *Pide* al Secretario General que, en consulta con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, prepare un informe basado en el material disponible sobre los progresos que hayan realizado los gobiernos en el logro de los objetivos del Plan de Acción de Mar del Plata y del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, y que lo presente al Comité de Recursos Naturales en su octavo período de sesiones para que el Comité pueda hacer una contribución en esas esferas al primer examen de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, previsto para 1984;

5. *Exhorta* al Comité de Recursos Naturales a que, en su noveno período de sesiones, examine de nuevo el progreso global realizado en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata por los gobiernos y por el sistema de las Naciones Unidas, simultáneamente con el examen del progreso realizado en el logro de los objetivos del Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, que ha de efectuarse de conformidad con las resoluciones 34/191 y 35/18 de la Asamblea General y con la resolución 1957 B (LIX) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1975.

41.ª sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/81. Recursos hídricos

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución VII del Plan de Acción de Mar del Plata ¹²⁵, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua el 25 de marzo de 1977,

Recordando además la resolución 2121 (LXIII) del Consejo, de 4 de agosto de 1977, en que aprobó, entre otras cosas, la resolución VII del Plan de Acción de Mar del Plata,

Tomando nota con satisfacción de que la primera Reunión Interregional de Organizaciones Fluviales Internacionales, organizada por el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo en colaboración con el Gobierno del Senegal y la Organización para el Desarrollo del Río Senegal, se celebró en Dakar del 5 al 14 de mayo de 1981 ¹²⁶,

Considerando que en la primera Reunión Interregional de Organizaciones Fluviales Internacionales se llegó a varias conclusiones en esferas relacionadas con el aprovechamiento, la utilización y la protección de los recursos hídricos internacionales,

¹²⁵ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta S.77.II.A.12) cap. I.

¹²⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 10 (E/1981/50)*, párr. 72.

2. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que celebre las consultas que considere más convenientes para resolver rápidamente esta importante cuestión, incluso consultas con el Presidente de la Asamblea General, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el Consejo, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, y que informe al Consejo en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981;

3. *Decide* comunicar las opiniones del Consejo teniendo en cuenta el informe del Presidente y las deli-

beraciones celebradas en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones de 1981, a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

4. *Pide* a los gobiernos que colaboren plenamente con el Presidente del Consejo Económico y Social en la celebración de sus consultas y que presten atención prioritaria a esta cuestión a un nivel de política superior.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

DECISIONES

1981/167. Prestación de servicios de un experto en materia de derechos humanos a Guinea Ecuatorial

En su 37.^a sesión plenaria, celebrada el 16 de julio de 1981, el Consejo:

a) Tomó nota de la nota del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1981/38 del Consejo, de 8 de mayo de 1981, relativa a la prestación de servicios de un experto en materia de derechos humanos a Guinea Ecuatorial ¹²⁷;

b) Decidió invitar a la Comisión de Derechos Humanos a que, en su 38.^o período de sesiones, estudie el proyecto de plan de acción que, de conformidad con la resolución 1981/38, debe preparar el Secretario General, y pedir a la Comisión que informe al Consejo al respecto, formulando cualesquier recomendaciones que estime oportunas;

c) Decidió examinar, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, el proyecto de plan de acción y el informe de la Comisión de Derechos Humanos solicitado en el apartado *b supra*.

1981/168. Asistencia económica especial

En su 38.^a sesión plenaria, celebrada el 20 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe oral presentado, en nombre del Secretario General, por el Coordinador Adjunto de Programas Especiales de Asistencia Económica ¹²⁸ sobre:

a) La situación de Benin, Botswana, Cabo Verde, Comoras, Djibouti, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Lesotho, Mozambique, República Centroafricana, Santo Tomé y Príncipe, Uganda, Zambia y Zimbabwe;

b) La situación de los refugiados en el Sudán;

c) La asistencia a las zonas assoladas por la sequía de Djibouti, Somalia, el Sudán y Uganda.

1981/169. Asistencia humanitaria a refugiados

En su 38.^a sesión plenaria, celebrada el 20 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe oral presentado,

¹²⁷ E/1981/79.

¹²⁸ Véase E/1981/SR.35.

en nombre del Secretario General, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ¹²⁹ sobre la asistencia humanitaria a los refugiados en Djibouti y sobre la asistencia a estudiantes refugiados en el África meridional.

1981/170. Ejecución de las medidas especiales adoptadas en favor de los países menos adelantados

En su 38.^a sesión plenaria, celebrada el 20 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General titulado « Examen de los progresos realizados en la ejecución de las medidas especiales adoptadas en favor de los países en desarrollo menos adelantados, incluidas las que figuran en el Programa de Acción Inmediata para 1979-1981 » ¹³⁰.

1981/171. Asistencia al pueblo palestino

En su 39.^a sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino ¹³¹ y decidió transmitirlo a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

1981/172. Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

En su 39.^a sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 1981, el Consejo tomó nota:

a) Del informe anual del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, correspondiente a 1980, sobre el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas ¹³²;

b) De la decisión 81/1, de 18 de junio de 1981, aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 28.^o período de sesiones ¹³³.

¹²⁹ *Ibid.*

¹³⁰ E/1981/92.

¹³¹ A/36/305.

¹³² DP/535.

¹³³ Véase E/1981/61, anexo I; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 11 (E/1981/61/Rev.1)*.

sesiones han sido entorpecidos por el hecho de que ciertos documentos llegaran con retraso o no estuvieran disponibles;

2. *Reafirma* las disposiciones de sus resoluciones 1979/1, 1979/41 y 1979/69;

3. *Decide* llevar a cabo, en su período de sesiones de organización para 1982, un examen a fondo de su programa y su programa de trabajo con miras a racionalizarlos y mejorarlos, así como un estudio de la documentación solicitada en virtud de la base legislativa existente con respecto a temas del programa de trabajo bienal del Consejo, a fin de determinar si alguno de ellos es superfluo, ha perdido su utilidad o podría publicarse a intervalos menos frecuentes;

4. *Pide* al Secretario General que, junto con el proyecto de programa básico del trabajo del Consejo para 1982-1983, presente propuestas para el examen de algunos temas o cuestiones con periodicidad bienal o trienal, así como sugerencias para lograr una mejor distribución de algunos temas o cuestiones entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y que indique las consecuencias de tal cambio, inclusive los cambios que convalidaría introducir en el calendario de conferencias para garantizar que la documentación estará disponible a su debido tiempo;

5. *Encarga* a los órganos subsidiarios del Consejo que tomen medidas urgentes para simplificar sus programas y programas de trabajo y lograr una reducción sustancial de sus solicitudes de documentos, teniendo presentes la duración y los ciclos de sus reuniones, y que informen al Consejo sobre las medidas adoptadas, teniendo estrictamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General;

6. *Pide* al Secretario General que, antes de que se adopten decisiones, señale a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos toda solicitud de documentación que la Secretaría no podría satisfacer oportunamente y dentro del límite de sus recursos aprobados;

7. *Pide asimismo* al Secretario General que asegure el estricto cumplimiento del límite de treinta y dos páginas de longitud de los documentos y que reduzca la longitud media de éstos;

8. *Reafirma*, por otro período de dos años, las disposiciones del apartado *b* de su resolución 1979/69, de 2 de agosto de 1979, revisada por su decisión 1980/133, de 2 de mayo de 1980, relativa a la interrupción de la preparación de las actas resumidas de determinados órganos subsidiarios;

9. *Decide* examinar, en su período de sesiones de organización para 1982, la posibilidad de interrumpir, durante un período experimental de dos años, la preparación de actas resumidas para sus comités de períodos de sesiones y sustituirlas por informes que reflejen el curso de las deliberaciones;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que la distribución de la documentación al Consejo Económico

y Social y a sus órganos subsidiarios, sea efectiva, puntual y simultánea en todos los idiomas de trabajo, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del reglamento del Consejo;

11. *Pide asimismo* al Secretario General que informe a la Mesa del Consejo Económico y Social, ocho semanas antes del comienzo de cada período ordinario de sesiones, del estado en que se halla la preparación de la documentación de ese período de sesiones, con objeto de que la Mesa pueda formular las recomendaciones apropiadas al Consejo sobre su programa y la organización de sus trabajos;

12. *Recomienda* que la Asamblea General realice con carácter prioritario, en su trigésimo sexto período de sesiones, un examen a fondo del problema general de la documentación de las Naciones Unidas, en relación con el tema titulado « Plan de conferencias: Informe del Comité de Conferencias » y recomienda asimismo que confíe al Comité de Conferencias la cuestión de un examen del calendario de conferencias y reuniones para el próximo bienio, con especial referencia a las esferas económica y social, con miras a ajustar el calendario de conferencias a la capacidad de prestación de servicios de la Secretaría, habida cuenta de los problemas que se plantean en relación con la oportuna presentación y distribución de los documentos, y que pida al Comité que informe al respecto al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1982;

13. *Invita* al Secretario General, en relación con las recomendaciones que figuran en el párrafo 12 *supra*, que presente a la Asamblea General y al Comité de Conferencias las recomendaciones del caso sobre el problema de la documentación, con especial referencia a las esferas económica y social.

41.^a sesión plenaria
24 de julio de 1981

1981/84. Revitalización del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social,

Habiendo escuchado las declaraciones de su Presidente y de varios de sus miembros sobre la necesidad de revitalizar el Consejo como órgano principal de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en virtud de la Carta,

Confirmando su resolución 1622 (LI), de 30 de julio de 1971,

Teniendo presentes la resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, de la Asamblea General y las consultas que están celebrándose conforme a la decisión 35/439, de 16 de diciembre de 1980, de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas;

1. *Decide* conceder importancia primordial a la cuestión de la revitalización del Consejo Económico y Social;

b) Decidió transmitir el proyecto de resolución¹⁴⁸ titulado « Actividades internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia » a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, junto con los documentos mencionados en el párrafo *a supra*;

c) Decidió además invitar al Secretario General a facilitar a la Asamblea General en dicho período de sesiones toda la información suplementaria y/o sugerencias relacionadas con la coordinación de las actividades internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia que podrían ser necesarias y oportunas, con miras a desarrollar las opiniones expresadas por las delegaciones en el Tercer Comité (Programa y Coordinación) durante el segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo, opiniones que reflejaban un consenso.

1981/179. Informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la coordinación de los sistemas de información de las organizaciones de las Naciones Unidas

En su 40.^a sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe del Comité Administrativo de Coordinación sobre la coordinación de los sistemas de información de las organizaciones de las Naciones Unidas¹⁴⁹.

1981/180. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación

En su 40.^a sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo:

a) Tomó nota del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 21.^o período de sesiones¹⁵⁰;

b) Decidió hacer suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité¹⁵¹, teniendo plenamente en cuenta las reservas y observaciones relativas a las modificaciones formuladas al respecto por miembros del Comité y por miembros del Consejo;

c) Decidió transmitir el informe a la Asamblea General para que ésta lo examinara en su trigésimo sexto período de sesiones.

1981/181. Cuadro general de los objetivos y planes del sistema de las Naciones Unidas

En su 40.^a sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo decidió aprobar las propuestas del Comité Administrativo de Coordinación relativas al

cuadro general de los objetivos y planes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que fue solicitado por la Asamblea General en su resolución 33/118, de 19 de diciembre de 1978¹⁵², y pedir al Comité que presentara el informe sinóptico con dicho cuadro al Consejo en su segundo período ordinario de 1983, por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación, en la inteligencia de que ello se haría con los recursos existentes.

1981/182. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las oficinas subregionales para América Central y Panamá y para el Caribe de la Comisión Económica para América Latina

En su 40.^a sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado « Informe sobre las oficinas subregionales para América Central y Panamá y para el Caribe de la Comisión Económica para América Latina »¹⁵³, así como de las observaciones del Secretario General al respecto¹⁵⁴.

1981/183. Cooperación internacional en materia de tributación

En su 40.^a sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo:

a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre los resultados y consultas celebradas con los gobiernos y las organizaciones internacionales acerca de la conveniencia y viabilidad de establecer un consejo de cooperación para la tributación directa¹⁵⁵;

b) Decidió transmitir las sugerencias formuladas por el Secretario General en el capítulo III de ese informe al Grupo *ad hoc* de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, para que las examinara en su próxima reunión, en diciembre de 1981, y pedir al Grupo *ad hoc* que hiciera propuestas concretas sobre las mismas;

c) Decidió pedir al Secretario General que presentara al Consejo, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, un informe sobre las recomendaciones del Grupo *ad hoc* de Expertos.

1981/184. Resultados del Simposio Internacional de 1980 sobre la Movilización del Ahorro Personal en los Países en Desarrollo

En su 40.^a sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe del Secretario

¹⁴⁸ E/1981/C.3/L.11.

¹⁴⁹ E/1981/95.

¹⁵⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 38 (A/36/38)*.

¹⁵¹ Véase E/1981/C.3/SR.14-16.

¹⁵² E/1981/37, párr. 31.

¹⁵³ JIU/REP/80/13; transmitido a la Asamblea General por nota del Secretario General (A/36/102).

¹⁵⁴ A/36/102/Add.1.

¹⁵⁵ E/1981/74.

1981/173. Fondo Especial de las Naciones Unidas para los Países en Desarrollo sin Litoral

En su 39.^a sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 1981, el Consejo tomó nota:

a) Del informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Especial de las Naciones Unidas para los Países en Desarrollo sin Litoral ¹³⁴;

b) De la decisión 81/3, de 19 de junio de 1981, aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas en su 28.^o período de sesiones ¹³⁵.

1981/174. Asistencia del sistema de las Naciones Unidas a las instituciones multinacionales regionales de cooperación técnica

En su 39.^a sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 1981, el Consejo tomó nota:

a) Del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado « Asistencia del sistema de las Naciones Unidas a las instituciones multinacionales regionales de cooperación técnica » ¹³⁶;

b) De las observaciones del Comité Administrativo de Coordinación al respecto ¹³⁷.

1981/175. Aplicación de la resolución 1981/24 del Consejo Económico y Social sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

En su 40.^a sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución 1981/24 del Consejo Económico y Social, de 6 de mayo de 1981, sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas ¹³⁸.

1981/176. Informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas

En su 40.^a sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo decidió:

a) Aplazar hasta su primer período ordinario de sesiones de 1982 la consideración ulterior de las medidas para mejorar la labor del Consejo que se sugieren en el informe del Grupo Especial de Trabajo sobre los aspectos

¹³⁴ DP/541.

¹³⁵ Véase E/1981/61, anexo I; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 11* (E/1981/61/Rev.1).

¹³⁶ JIU/REP/80/10; transmitido a la Asamblea General por nota del Secretario General (A/36/101).

¹³⁷ A/36/101/Add.1.

¹³⁸ E/1981/87.

sociales de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas ¹³⁹;

b) Examinar en ese período de sesiones esas medidas, junto con observaciones del Secretario General acerca de la viabilidad, las repercusiones sobre el programa y la coordinación, así como sobre los recursos, de las principales recomendaciones presentadas por el Grupo Especial de Trabajo.

1981/177. Intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos

En su 40.^a sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo:

a) Tomó nota del informe del Secretario General acerca del intercambio de información sobre productos químicos nocivos y productos farmacéuticos peligrosos que han sido proscritos ¹⁴⁰;

b) Decidió transmitir ese informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones a ese respecto en el Tercer Comité (Programa y Coordinación) durante el segundo período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo.

1981/178. Actividades internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia

En su 40.^a sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo:

a) Tomó nota del informe resumido sobre las actividades internacionales para atender las necesidades humanitarias en situaciones de emergencia ¹⁴¹, del informe del Secretario General sobre la labor de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre ¹⁴², del texto pertinente del informe sinóptico anual del Comité Administrativo de Coordinación para 1980/1981 ¹⁴³, de los párrafos pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 21.^o período de sesiones ¹⁴⁴; de la sección pertinente del informe sobre las reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y del Comité Administrativo de Coordinación ¹⁴⁵, del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado « Evaluación de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre » ¹⁴⁶ y de las observaciones del Secretario General al respecto ¹⁴⁷;

¹³⁹ E/1981/3.

¹⁴⁰ A/36/255.

¹⁴¹ E/1981/16 y Corr.1, anexo.

¹⁴² A/36/259.

¹⁴³ E/1981/37 y Corr.1, cap. IV, secc. A, y anexo IV.

¹⁴⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 38* (A/36/38), párrs. 379 a 389.

¹⁴⁵ E/1981/86, secc. II.

¹⁴⁶ JIU/REP/80/11; transmitido a la Asamblea General por nota del Secretario General (A/36/73).

¹⁴⁷ A/36/73/Add.1.

3. Recursos minerales:
- a) Tendencias y cuestiones principales, incluidos los problemas de la transferencia de tecnología:
 - i) Minerales no metálicos;
 - ii) Metales raros;
 - b) Nuevas fuentes de fosfato mineral y potasa, en particular los yacimientos de baja ley;
 - c) Estudio de las inversiones en minería;
 - d) Terminología de la producción y el consumo de minerales.
- Documentación:*
Informe del Secretario General sobre tendencias y cuestiones principales, incluida la transferencia de tecnología, con especial referencia a los minerales no metálicos;
Informe del Secretario General sobre tendencias y cuestiones principales, incluida la transferencia de tecnología, con especial referencia a algunos metales raros;
Informe del Secretario General sobre nuevos sitios para la prospección de fosfato mineral y potasa en los países en desarrollo;
Informe del Secretario General sobre las inversiones planificadas para la explotación de minerales;
Informe del Secretario General sobre la normalización de las definiciones y la terminología respecto de los recursos minerales.
4. Recursos energéticos: tendencias y cuestiones principales, incluidos los problemas de la transferencia de tecnología.
- Documentación:*
Informe del Secretario General sobre tendencias y cuestiones principales relativas a la energía.
5. Nuevas técnicas, incluida la teleobservación, para identificar, explorar y evaluar los recursos naturales.
- Documentación:*
Informe del Secretario General sobre nuevas técnicas para identificar, explorar y evaluar los recursos naturales.
6. Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales.
- Documentación:*
Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de los Recursos Naturales.
7. Soberanía permanente sobre los recursos naturales.
- Documentación:*
Informe del Secretario General sobre la cuestión de acontecimientos recientes que afectan a la soberanía permanente sobre los recursos naturales.
8. Recursos hídricos: progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata.
- Documentación:*
Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Mar del Plata, incluido el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental.
9. Utilización del espacio subterráneo.
- Documentación:*
Informe del Secretario General sobre la utilización del espacio subterráneo.
10. Coordinación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales.
- Documentación:*
Informe del Secretario General sobre la coordinación de los programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales: minerales.
11. Proyecto de programa provisional para el noveno período de sesiones del Comité.
- Documentación:*
Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa provisional y la documentación del noveno período de sesiones del Comité.
12. Aprobación del informe del Comité.

1981/192. Calendario de conferencias y reuniones

En su 41.^a sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo:

- a) Decidió, con sujeción a lo dispuesto en su resolución 1981/83, de 24 de julio de 1981:
 - i) Que en 1982 el Comité del Programa y la Coordinación se reuniera del 19 de abril al 28 de mayo;
 - ii) Aprobar el calendario de conferencias y reuniones para 1982 y 1983¹⁶⁹;
- b) Decidió también pedir a la Asamblea General que, en su trigésimo sexto período de sesiones, estudiara la posibilidad de modificar las fechas de los períodos de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que pudiera presentar a tiempo sus informes al Consejo Económico y Social en sus segundos períodos ordinarios de sesiones de 1982 y 1983.

¹⁶⁹ E/1981/L.20 y Corr.1 y 2.

General sobre los resultados del Simposio Internacional de 1980 sobre la Movilización del Ahorro Personal en los Países en Desarrollo ¹⁵⁶.

1981/185. Reforma agraria y desarrollo rural

En su 40.^a sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre reforma agraria y desarrollo rural ¹⁵⁷ y decidió aprobar la sugerencia que se hace en el párrafo 29 del mismo de que, a partir de 1984, se presente al Consejo cada cuatro años un informe titulado « Examen y análisis de la reforma agraria y el desarrollo rural ».

1981/186. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 40.^a sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 1981, el Consejo decidió transmitir, sin debatirlo, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ¹⁵⁸ a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

1981/187. Resúmenes de los estudios económicos de las comisiones regionales

En su 41.^a sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo tomó nota de los siguientes documentos:

a) Resumen del *Estudio económico de Europa en 1980: acontecimientos económicos recientes en la región de la Comisión Económica para Europa* ¹⁵⁹;

b) Resumen del *Estudio económico y social de Asia y el Pacífico en 1980* ¹⁶⁰;

c) Resumen del *Estudio de las condiciones económicas y sociales en África, 1979-1980* ¹⁶¹;

d) Resumen preliminar de la *Situación económica en América Latina, 1980* ¹⁶²;

e) Resumen del *Estudio de los acontecimientos económicos y sociales ocurridos en la región de la Comisión Económica para Asia Occidental, 1980* ¹⁶³.

1981/188. Composición de las comisiones regionales

En su 41.^a sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo, habiendo examinado el informe del

¹⁵⁶ A/36/239.

¹⁵⁷ E/1981/73.

¹⁵⁸ E/1981/45; para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento N.º 12 (A/36/12)*.

¹⁵⁹ E/1981/69.

¹⁶⁰ E/1981/72.

¹⁶¹ E/1981/76.

¹⁶² E/1981/77.

¹⁶³ E/1981/78.

Secretario General sobre la cooperación regional ¹⁶⁴ y tomando nota de que Zimbabwe había pasado a ser miembro de la Comisión Económica para África y de que la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y la Comisión Económica para América Latina habían admitido, respectivamente, a Guam y las Antillas como miembros asociados de sus comisiones, decidió enmendar las atribuciones de las comisiones interesadas para tener en cuenta la admisión del miembro y de los miembros asociados antes mencionados.

1981/189. Comisión Económica para África: institutos demográficos regionales

En su 41.^a sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación regional ¹⁶⁵ y recordando la resolución 426 (XVI), de 10 de abril de 1981, de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África ¹⁶⁶, decidió respaldar los nuevos estatutos del Instituto Regional de Estudios Demográficos y del Instituto de Formación e Investigaciones Demográficas, incluidos como anexos en esa resolución y recomendar a la Asamblea General que, en su trigésimo sexto período de sesiones, aprobara los estatutos con objeto de que esos dos institutos puedan empezar a funcionar cuanto antes.

1981/190. Informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino

En su 41.^a sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre las condiciones de vida del pueblo palestino ¹⁶⁷.

1981/191. Informe del Comité de Recursos Naturales sobre su séptimo período de sesiones y proyecto de programa provisional y documentación para el octavo período de sesiones del Comité

En su 41.^a sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 1981, el Consejo:

a) Tomó nota del informe del Comité de Recursos Naturales sobre su séptimo período de sesiones ¹⁶⁸;

b) Decidió aprobar el programa provisional y la documentación para el octavo período de sesiones del Comité que se enuncian a continuación:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.

¹⁶⁴ E/1981/80 y Add.1 y 2.

¹⁶⁵ *Ibid.*

¹⁶⁶ Véase *Official Records of the Economic and Social Council, 1981, Supplement N.º 14 (E/1981/54)*, párr. 2 (en francés e inglés solamente).

¹⁶⁷ A/36/260.

¹⁶⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento N.º 10 (E/1981/50)*.